

## Versión Taquigráfica

23 de noviembre 2022



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta  
Departamento de Taquigrafía

35° Reunión  
32° Sesión Ordinaria



**DEPARTAMENTO TAQUIGRAFÍA**

Concejo Deliberante  
Ciudad de Salta

\* \* \*

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**  
Salta, 23 de noviembre de 2022

\* \* \*

T1jc.-

**35° REUNIÓN**

**32° SESIÓN ORDINARIA**

**PRESIDENCIA DEL SEÑOR.**- MADILE, DARIO HECTOR.

**SECRETARÍA LEGISLATIVA DEL SEÑOR.**- AMADO, GERÓNIMO.

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.**- MARTINEZ SOSA, IGNACIO.

**CONCEJALES PRESENTES.**- ÁLVAREZ EICHELE, AGUSTINA ESTELA – AM, CAROLINA TELMA – BENAVIDES, ANA PAULA – BENASSAR, MARÍA INÉS – COSTANZO, VICTOR ALFREDO – GARECA, MALVINA MERCEDES – GARCÍA ALCAZAR, JOSÉ DARIO ANTONIO – GAUFFÍN, JOSÉ MIGUEL – GRAMAJO SALOMON, MARÍA SOLEDAD – JORGE SARAVIA, LAURA CECILIA – KRIPPER, GUILLERMO ALEJANDRO – LÓPEZ, PABLO EMANUEL – LÓPEZ MIRAU, JORGE – PALARIK, IGNACIO DANIEL – RAMOS, ARNALDO ABEL – SALIM, ALBERTO – VARGAS, ALICIA DEL VALLE – VIRGILI, EDUARDO JOSE.-

**CONCEJALES AUSENTES c/ AVISO.**- OROZCO, MARÍA EMILIA.-

\* \* \*

### APERTURA

-En la ciudad de Salta, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, siendo horas 17:00', dice él:

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- Con la presencia de diecisiete concejales, siendo horas 17:00' y existiendo quórum legal, se declara abierta la **32° SESIÓN ORDINARIA** del año 2022.

\* \* \*

### IZAMIENTO DE BANDERAS

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- Invito a los señores concejales **ARNALDO RAMOS** y **ALFREDO COSTANZO**, a izar las banderas de la Nación Argentina y de la Provincia de Salta, respectivamente, en los mástiles del recinto.

-Puestos de pie los señores concejales y algunos empleados que se encuentran en el recinto de deliberaciones, los concejales **ARNALDO RAMOS** y **ALFREDO COSTANZO**, izan las banderas de la Nación Argentina y de la Provincia de Salta, respectivamente, en los mástiles del recinto.-

-Aplausos-

-Ingresa al recinto la concejal Álvarez-



\* \* \*

**LICENCIAS Y/O AVISOS DE INASISTENCIA**

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura a las notas ingresadas.

**SR. SECRETARIO LEGISLATIVO** (Amado).- Lee.

Al Presidente del Concejo Deliberante  
Sr. DARIÓ HÉCTOR MADILE  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por la presente me dirijo a Ud. y por su intermedio a los demás integrantes del Cuerpo Deliberativo, a fin de informar que el miércoles 23 del corriente, no podré asistir a la sesión del Concejo debido a situaciones personales.

Atentamente.

MARIA EMILIA OROZCO  
CONCEJAL

\* \* \*

**HOMENAJES Y MANIFESTACIONES**

**MOCION**

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- Tiene la palabra el concejal Alberto Salim.

**SR. SALIM.**- Gracias, señor Presidente.

Para pedir alteración del Orden del Día y tratar un expediente Sobre Tablas, el N° 4289/22, que es sobre el homenaje por los 35 años de SECODE.

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- Se va a votar la moción de alterar el Orden del Día, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- **APROBADA** la moción.-

\* \* \*

**TRATAMIENTO SOBRE TABLAS**

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura a los proyectos sobre Tablas, acordado en reunión de Labor Parlamentaria.

**SR. SECRETARIO LEGISLATIVO** (Amado).- Lee.

**Ref.- EXPTE. N° 135-4289/22.-**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**VISTO**, la conmemoración del día del empleado del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta el día 24 de noviembre de cada año, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la celebración tiene su comienzo en el año 1990, fecha elegida por el Sindicato de Empleados del Concejo Deliberante, S.E.Co.De. De, porque ese día, pero del año 1877, tras la sanción de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 174, se creó el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, en un principio llamado Concejo Municipal;

**QUE**, por entonces, los poderes ejecutivo y legislativo de la Ciudad no tenían delimitadas las funciones de manera tan precisa, ni poseían la misma autarquía que ostentan en la actualidad;

**QUE**, con el regreso a la democracia y, favorecidos por la conformación del S.E.Co. De, los empleados del Concejo Deliberante fueron produciendo el traspaso hacia la órbita legislativa, estableciendo progresivamente una nueva escala salarial, la vigencia de un estatuto y estructura de empleados propios;

**QUE**, ese proceso concluyó de forma positiva en noviembre de 2015, cuando se firmó el Convenio Colectivo de Trabajo que rige en la actualidad;

**QUE**, el Sindicato de Empleados del Concejo Deliberante, S.E.Co. De, cumple 35 años de trayectoria que acompañan, revalorizan y reafirman los 39 años de democracia, con un continuo trabajo que busca promover, ejercer y defender los intereses laborales y sociales de sus afiliados;

**QUE**, la inscripción gremial fue formulada en el año 1987 y registrada en las Asociaciones Sindicales de Trabajadores mediante Resolución M.T y S.S. N° 400/92, con carácter de asociación gremial de primer grado para agrupar al personal de planta permanente del Concejo Deliberante;

**QUE**, a través de la Resolución M.T y S.S. N° 167/96 se le otorgó la personería gremial con zona de actuación en la ciudad Capital de la provincia de Salta;

**QUE**, los 35 años son el reflejo de luchas y logros, generados y conducidos por compañeros a través de las sucesivas comisiones directivas y del continuo desarrollo de asambleas, resultado de la unión y compromiso de cada trabajador;

**QUE**, en conmemoración a cada 24 de noviembre, la organización tiene como objetivo generar un espacio que permita reforzar los vínculos entre el personal a través de jornadas recreativas, torneos y diversas actividades;

**POR ELLO,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** reconocimiento a los 35 años de trayectoria al Sindicato de Empleados del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, S.E.Co.De. De, por su labor, compromiso y acompañamiento a los empleados del ámbito legislativo municipal y su aporte a la representatividad y reafirmación de la democracia.

**ARTÍCULO 2º.- HACER** entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria al Secretario General del S.E.Co.De, profesor Luis Ignacio Rodríguez.

**ARTÍCULO 3º.- COMUNIQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.



**SR. PRESIDENTE** (Madile).- A consideración del Cuerpo el tratamiento del proyecto que acaba de ser leído. Se va a votar, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- **APROBADO** el tratamiento.-

Se va a votar el Proyecto en general y en particular, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- **APROBADO.**

**QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.**

.-.-.-.

#### **PEDIDO DE CUARTO INTERMEDIO**

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- Tiene la palabra el concejal Alberto Salim.

**SR. SALIM.**- Para solicitar un Cuarto Intermedio.

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- Se pone a consideración del Cuerpo el pedido de Cuarto Intermedio, solicitado por el concejal Salim. Se va a votar, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- **APROBADO.** Se pasa a Cuarto Intermedio.-

-Siendo horas: 17:04'-

#### **REANUDACIÓN DE LA SESIÓN**

-A las horas 17:16'-

\* \* \*

#### **CONTINUACIÓN**

#### **HOMENAJES Y MANIFESTACIONES**

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el concejal Eduardo Virgili.

**SR. VIRGILI.**- Muchas gracias, señor Presidente.

Estamos un poco invadidos por la temática del mundial y voy a hacer una referencia. En entrevistas que se hicieron a distintas personas, de distintos lugares de Latinoamérica, periodistas argentinos preguntaban qué nivel de influencia había tenido en su economía (a estas personas que habían tenido la suerte de poder ir a Qatar) del viaje.

La verdad que ahí me comenzó a sorprender el nivel de diferencia de posibilidades que tenemos los argentinos con personas de cualquier parte de Latinoamérica.

Realmente sorprende, digo esto, porque la verdad que deja a la vista **el nivel de empobrecimiento al que nos ha sometido este gobierno**, el nivel de impericia con el que se ha manejado la economía que nos ha llevado a este punto.

La moneda argentina no vale absolutamente nada en otros países, al punto que en las casas de cambio no figura en la lista de monedas, esto realmente es preocupante. No es que...

T2sq.-

...No es que me importe, si nosotros los argentinos podemos ir al mundial, a Qatar, no vengo a manifestarme en este sentido, sino tiene que ver con la toma de dimensión del nivel de pobreza a la que hemos llegado y de cómo nos mira Latinoamérica, con lástima.

Solo el pasaje a ese país implica 32 sueldos de un argentino, de un chileno o uruguayo solo implica 6, es llamativa la diferencia ¿No?

Pero, hablemos de Salta, hablemos de este municipio, de esta ciudad, con este nivel de pobreza y con este derrame de miseria que tenemos desde la administración de la Nación a los municipios, por más buenos concejales que queramos ser, por más buen gobierno municipal que queramos ser, la verdad que, no hay muchas cosas que se pueden hacer y eso es muy triste.

Las personas que se me acercan, me piden más ayuda y trabajo, que obras, bacheos o nivelación en el barrio, eso me llama mucho la atención.



Después de ver estas cosas, sentí vergüenza del Gobierno que tenemos, me avergüenza el Gobierno nacional, todos sus aliados e incluso este Gobierno provincial que también forma parte de esta línea, es todo señor Presidente. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- Tiene la palabra la concejal Alicia Vargas.

**SRA. VARGAS**.- Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señores concejales.

Quiero tomar este espacio, para manifestarme con respecto a algunos dichos de funcionarios municipales con la aprobación de la ordenanza que prorrogaba, en un principio por un año y después, con el artículo que interpuso la concejal, permítame nombrarla, Paula Benavides, a seis meses.

Siempre, se dijo que nos contestaron todos los informes. La señora Pontussi, la jefa de Gabinete Agustina Gallo dijo que, incluso una de nuestros pares, había leído uno de los informes, el más importante, según ella.

No sé en qué momento lo tuvo esa concejal al pedido de informe, porque en realidad nosotros no tuvimos tiempo de analizarlo, porque el informe ingresó el día martes, lo trajo la señora Pontussi en mano, lo vieron antes de que ingrese por Mesa de Entrada, yo nunca lo vi.

De todas maneras, sé que ese informe era relativo a un replanteo que habían realizado de quienes cumplían, pagaban y quienes no, quienes vendían artesanías, cuántos puestos habían ocupados y cuántos estaban vacíos, cuántos los habían heredado, mencionando un montón de ordenanzas de hace catorce años, que no voy a mencionar ninguna, porque nosotros tenemos que ver lo actual no para atrás.

Con respecto, al informe del relevamiento que realizaron, los concejales, particularmente, no estamos para analizarlo, eso le corresponde pura y exclusivamente al Ejecutivo Municipal; nosotros no estamos facultados para saber quién paga, quien no, para ejecutarlos, sacarlos o no, la facultad es exclusivamente del Municipio.

El informe que nunca recibimos, es el que se había comprometido la señora Pontussi a informarnos, por ejemplo, a qué lugar iban a ir los feriantes, unos planos de cómo serían los nuevos puestos, nunca lo recibimos, porque si hubiésemos recibido esto, quizás esta ordenanza ni siquiera hubiera salido. Lo importante de eso y ellos según dicen que no lo enviaron, porque los feriantes no estaban de acuerdo con eso. Quienes...

T3jc-mc.

...Quienes tenían que tener el acuerdo no eran **los feriantes**, sino nosotros los concejales que somos los que legislamos junto al Ejecutivo Municipal.

Los feriantes lógicamente que van a decir que no a todo, somos nosotros los que tenemos que ver si está bien o mal, consensuarlo con nosotros que es lo que nunca nos han contestado, como para que ellos por todos los medios vayan diciendo que se han contestado todos los informes, no se contestó el más importante para nosotros, por lo menos para la Comisión de Servicios Públicos era justamente eso ¿Adónde iban a ser trasladados? ¿Cuántos, quienes y de qué forma? ¡Nunca nos han contestado eso!

Por eso, es que se hizo esta ordenanza a los fines de no dejar, no como se planteó la ilegalidad. La ilegalidad la tiene que ver el municipio, no nosotros. No tenemos por qué ver la ilegalidad, son ellos los que tienen el control en sus manos y la potestad de sacarlos o no, decirles esta mercadería no se puede vender porque no está prevista en la ordenanza, pero no los concejales.

Son ellos los que tienen la potestad de hacerlo, ya prácticamente llegando al tercer año no lo hicieron y no sé por qué no lo hicieron. Sinceramente no es culpa nuestra.

Este es un Concejo que se inicia este año, tuvieron dos años para atrás tampoco lo hicieron, lo están haciendo sobre la hora prácticamente donde no hay mucho tiempo de pensar qué se va a hacer.

Por eso, es que salió y aprobamos esta ordenanza, no aprobamos ninguna ilegalidad, porque nosotros no somos quienes para aprobar ilegalidad o legalidad.

Estamos aprobando una ordenanza, donde ellos sabrán a quienes le pueden dar un año más, seis meses más. Lo que si nos tenemos que comprometer nosotros, yo por lo menos me hago cargo de lo que estoy diciendo; si es que no se veta la ordenanza trabajar para que los puesteros se trasladen.



Ellos no son dueños del espacio, no tienen la facultad de decir si quiero o no quiero. Somos nosotros los que vamos a decidir dónde se van o no y cuándo se van, tenemos tiempo de hacerlo. No en un año porque si no dentro de un año, vamos a estar en la misma situación que ahora. Dentro de los seis meses como máximo ya tenemos que saber adónde van a ir.

Eso es todo, señor Presidente. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- Tiene la palabra la concejal Paula Benavides.

**SRA. BENAVIDES**.- Gracias, señor Presidente. Saludar a todos los presentes y quienes están viendo y escuchando la sesión.

En el día de hoy quiero manifestarme sobre algo que tomamos conocimiento a través de distintos portales a mediados de octubre en el cual se viralizaba un **presupuesto para la Municipalidad para cotillón proselitista**.

En este momento y no teniendo un sustento decidí otorgar el beneficio de la duda, pensando que desde el Ejecutivo Municipal alguna vez íbamos a tener responsabilidad en el gasto y en el manejo de la hacienda pública.

Lamentablemente, señor Presidente, nuevamente vemos un Ejecutivo que hace mal manejo de los fondos municipales, hemos visto ayer en el partido de Argentina, todo el despliegue con el *merchandising* y todo el cotillón proselitista de la gestión Bettina Romero, lo cual sinceramente lamento que se priorice el poner los fondos en remeras y cotillón para el mundial y no en la obra pública.

Recién escuchaba a uno de mis pares hablar de vergüenza del Gobierno nacional y estamos aquí electos para controlar la gestión municipal.

A mí sinceramente lo que me da vergüenza, es que el Ejecutivo Municipal utilice los fondos para campaña publicitaria, para seguir engrosando la imagen de la actual intendenta. En este sentido...

T4sq.-

...En este sentido, señor Presidente, quiero adelantar y decir que vamos a hacer un pedido de informe, con respecto a cuánto fue el costo de este cotillón, en aquel entonces, se hablaba de trece millones, pero tenemos que decir, también, basta.

En el día de hoy, vamos a tratar un proyecto de la concejal Álvarez que justamente busca poner un freno a la campaña publicitaria con los fondos municipales.

Así que, adelantar que vamos a seguir ejerciendo la función de control, vamos a seguir reprochando este tipo de accionar y vamos a poner el foco en que los recursos municipales vayan donde tengan que estar destinados.

En otro orden de ideas, señor Presidente, quiero aprovechar este espacio de Homenajes, para **felicitar a todos los empleados del Concejo Deliberante** que hacen posible nuestra labor y nos facilitan, por supuesto, el trabajo legislativo. Gracias.

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- Tiene la palabra el concejal Arnaldo Ramos.

**SR. RAMOS**.- Gracias, señor Presidente.

Como siempre, saludar a los concejales, concejalas, a los vecinos que están siguiendo la transmisión.

Primeramente, saludar a todos los **empleados y empleadas del Concejo Deliberante**, quien maneja los destinos mi amigo y colega *Lucho* Rodríguez, felicitarlo porque sé que asumió hace poco en una nueva gestión, entendiendo que estamos integrando la Comisión Directiva de la CGT y visibilizando nuestra federación vamos a tener muchos beneficios para todos los gremios.

Felicitarlo por el trabajo que viene llevando a cabo y entiendo que conformaron una gran familia, un gran gremio y sé que van por más. De corazón, felicitarlos por estos 35 años de trayectoria.

Segundo, no quería dejar pasar desapercibido, tuve el honor de acompañar a las colegas y amigas Soledad Gramajo y Carolina Am, estuvimos presentes en el acto de los **20 años de Libres del Sur**.

Reconocer a mi amigo y concejal *Nacho* Palarik, por el trabajo que vienen haciendo y, sobre todo, saludar a mi queridísima amiga, presidenta de Libres del Sur (*hace referencia a la concejal Gareca*).

Fue un acto muy positivo, yo soy mucho de mirar, especialmente, en estos actos masivos y tengo que rescatar dos cosas. Primero, había mucha algarabía, mucha



## Versión Taquigráfica

23 de noviembre 2022

alegría en la gente, tengamos en cuenta que eran más de veinte mil personas, tanto dentro como por fuera del Delmi.

Así mismo, rescatar que la conformación y la integridad total son mujeres las que acompañan esta gran organización.

Una cosa, es hablar por fuera y otra, es hablar cuando uno conoce por dentro la organización y sé que se han instalado en la sociedad de la mejor manera.

La verdad, que felicito el trabajo, el terreno que vienen haciendo hace muchos años, así que, vaya mi homenaje y vamos por más.

En otro orden de ideas, creo que se ha hecho muy mediático el **tema de los feriantes**, también, comparto la alocución de mi colega y amiga Alicia Vargas.

Aquí, nadie quiere denotar, confrontar con el Ejecutivo mucho menos, aquí había un compromiso de presentar un informe acabado para el traslado de todos los feriantes.

Incluso, entendiendo, que antes eran vendedores ambulantes, etc., considero que vienen fechas sensibles.

Lo que quiero destacar de esto, señor Presidente, es que no nos olvidemos que toda esta situación precaria que vive mucha gente, sobre todo trabajadoras y trabajadores de la economía social, la misma política los llevó a esta situación.

Es cierto, que todos dijimos que hace más de quince años vienen con esta situación, nosotros como políticos tenemos que darles una solución pronta, teniendo en cuenta y dándole previsibilidad a todo esto. Como dije, la idea no es confrontar con el Ejecutivo, vamos a seguir trabajando, nos vamos a seguir viendo la cara. Pero, me molesta...

T5jc.-

...Pero, me molesta de sobremanera cuando nos dicen que somos demagogos, que estamos utilizando la necesidad de la gente, cuando queda claro que en lo particular el bloque Unidos por Salta, no hace políticas de las necesidades ni con las necesidades; sobre todo de esta parte en particular.

Me iba a expresar en otro sentido, pero lo voy a aprovechar para la próxima sesión para seguir mis manifestaciones.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

. \* . \* .

### VERSIONES TAQUIGRÁFICAS

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- Se pone a consideración del Cuerpo la versión taquigráfica que fuera remitida oportunamente a los respectivos correos electrónicos, sin objeción a la fecha.

29º Sesión Ordinaria, 32º Reunión, del día 02 de noviembre de 2022.

Se va a votar, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-Sin observaciones se aprueba la versión taquigráfica arriba mencionada-

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- **APROBADA.-**

. \* . \* .

### BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura al Boletín de Asuntos Entrados N° 36/22.

**SR. SECRETARIO LEGISLATIVO** (Amado). - Lee.

#### BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS N° 36/22

##### 1.- ASUNTOS Y PROYECTOS PRESENTADOS POR CONCEJALES

##### 1.1.- PROYECTOS DE ORDENANZA

**1.1.1.- En el Expte. C°N° 135-4221/22.-** El concejal Alberto Salim, presenta proyecto referente a la modificar el artículo 163 de la Ordenanza N° 15.921, Código Tributario Municipal exenciones Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene. (A comisiones de Desarrollo Económico, Hacienda, Presupuesto, Cuentas y Política Tributaria y de Legislación General).

##### 1.2.- PROYECTOS DE RESOLUCION

## Versión Taquigráfica

23 de noviembre 2022



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta  
Departamento de Taquigrafía

35ª Reunión  
32º Sesión Ordinaria

**1.2.1.- En el Expte. C°N° 135-4204/22.-** El concejal Jorge López Mirau, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, instalar juegos infantiles, aparatos de gimnasia, bancos y camineras en el espacio público denominado Oscar Hugo Cuellar, ubicado en avenida Felipe Varela de barrio Santa Cecilia. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

**1.2.2.- En el Expte. C°N°135-4205/22.-** El concejal José García Alcazar, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, instalar reductores de velocidad en intersección de calles Alvear y Necochea. (A comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial)

**1.2.3.- En el Expte. C°N° 135-4207/22.-** El concejal Jorge López Mirau, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, instalar cestos de basura, cada 200 metros, en el cerro San Bernardo. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

**1.2.4.- En el Expte. C°N° 135-4208/22.-** El concejal Jorge López Mirau, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, disponga la erradicación de un micro basural en el río Arenales, a la altura de intersección de calles Polonia y Córdoba. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

**1.2.5.- En el Expte. C°N° 135-4211/22.-** El concejal José García Alcázar, presenta proyecto referente, otorgar reconocimiento al proyecto TALMAN de reciclado de neumáticos. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

**1.2.6.- En el Expte C°N° 135-4217/22.-** El concejal Guillermo Kripper, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, disponga la demolición del parador de transporte ubicado en avenida Combatientes de Malvinas al 3800. (A comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial).

**1.2.7.- En el Expte. C°N° 135-4219/22.-** El concejal José García Alcazar, presenta proyecto referente a solicitar a la Compañía Aguas del Norte S.A., a reparar la pérdida de agua en intersección calles Lerma y San Juan. (A comisión de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones).

**1.2.8.- En el Expte. C°N° 135-4220/22.-** El concejal Alberto Salim, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, incluya en el Presupuesto General del ejercicio 2023, la construcción de un playón deportivo en centro vecinal de barrio San Carlos. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

**1.2.9.- En el Expte. C°N° 135-4230/22.-** El concejal Ignacio Palarik, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de bacheo en intersección de avenida Roberto Romero y calle Diario El Pedregón de barrio el Tribuno. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

**1.2.10.- En el Expte. C°N° 135-4231/22.-** El concejal Pablo López, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, intime a los propietarios de calle Magnolias al 200 de villa Las Rosas a retirar los vehículos en estado de abandono. (A comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial).

**1.2.11.- En el Expte. C°N° 135-4232/22.-** El concejal Pablo López, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de bacheo en calle Los Lirios, entre calles Los Crisantemos y Los Jazmines de villa Las Rosa. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

**1.2.12.- En el Expte. C°N° 135-4233/22.-** El concejal Pablo López, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de bacheo en intersección de calles Amancaes y Los Tulipanes de villa Las Rosa. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

**1.2.13.- En el Expte. C°N° 135-4234/22** El concejal Pablo López, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de bacheo en intersección de calles Los Gladiolos y Las Violetas de villa Las Rosa. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

**1.2.14.- En el Expte. C°N° 135-4236/22.-** La concejala Malvina Gareca, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de bacheo en calle Juan Esteban Ramallo al 500 de barrio Vicente Solá (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

**1.2.15.- En el Expte. C°N° 135-4237/22.-** La concejala Malvina Gareca, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a la poda de árboles ubicados en calle Mitre al 1500 de barrio El Pilar. (A comisión Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

**1.2.16.- En el Expte. C°N° 135-4238/22.-** La concejala Malvina Gareca, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a la poda de árboles ubicados en calles Arenales y Zuviria. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

**1.2.17.- En el Expte. C°N° 135-4242/22.-** El concejal Ignacio Palarik, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, instalación de luminarias, reposición de cestos de basura y limpieza de microbasurales en arterias de barrio los Lapachos. (A comisiones de Obras Públicas y Urbanismo y de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

**1.2.18.- En el Expte. C°N° 135-4243/22.-** El concejal Ignacio Palarik, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de mantenimiento e instalación de luminarias en plaza Mario Benedetti de barrio Parque El Aybal. (A comisiones de Obras Públicas y Urbanismo y de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

**1.2.19.- En el Expte. C°N° 135-4245/22.-** La concejala Emilia Orozco, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, instale reductores de velocidad en arterias de barrio Autódromo. (A comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial).

**1.2.20.- En el Expte. C°N° 135-4246/22.-** La concejala Emilia Orozco, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, realice relevamiento de especies alboreas en calle Córdoba al 400. (A comisión Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

**1.2.21.- En el Expte. C°N° 135-4248/22.-** El concejal Eduardo Virgili, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de bacheo en calle Hugo César Ramon Espeche al 1800. (A comisión Obras Públicas y Urbanismo).

**1.2.22.- En el Expte. C°N° 135-4249/22.-** El concejal Eduardo Virgili, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, instalación de reductores de velocidad y señalización de prohibido girar en U en avenida Delgadillo en su intersección con calle Las Industrias. (A comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial).

### 1.3.- PROYECTOS DE DECLARACION

**1.3.1.- En el Expte. C°N° 135-4235/22.-** La concejala Inés Bennassar, presenta proyecto referente a solicitar al Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta, disponga mayor equipamiento y recursos humanos destinado a los móviles ginecológicos de prevención. (A comisión de Salud, Infancia y Tercera Edad).

### 1.4.- PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME

**1.4.1.- En el Expte. C°N° 135-4203/22.-** El concejal Jorge López Mirau, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, informe sobre canales de desagües en la ciudad de Salta. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

### 3.- CONTESTACIONES ENVIADAS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL



**3.1.- En el Expte C°N° 135-3766/22.-** La Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite Solicitud de Informe N° 116/22 referente al pago de la Tasa que incide sobre Ocupación o Utilización de Espacio de Dominio Público de las empresas EDESA S.A.; Telecom Argentina S.A.; NuBiCom S.R.L. Personal Flow S.A. (A comisiones de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones y de Desarrollo Económico, Hacienda, Presupuesto, Cuentas y Política Tributaria).

**3.2.- En lo Expte C°N° 135-3409/22.-** La Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite Resolución N° 580/22 referente a la sustitución del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) (A comisión de Legislación General).

**3.3.- En lo Expte C°N° 135-2736/22.-** La Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite Solicitud de Informe N° 99/22 referente a actas de infracción en contravención a lo dispuesto en la Ordenanza N° 15.675 de Protección de Espacios Verdes Públicos y Arbolado Público, referido a la poda. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

**3.4.- En lo Expte C°N° 135-2418/22.-** La Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite Declaración N° 19/22, referente a donación a favor de la municipalidad de espacio verde destinado a la apertura de calle Santo Domingo de barrio General Güemes (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

#### **4.- ASUNTOS DE TERCEROS PRESENTADOS ANTE EL CONCEJO DELIBERANTE**

**4.1.- En el Expte. C°N° 135-4224/22.-** La señora Catalina Todaro, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene. (A comisión de Desarrollo Económico, Hacienda, Presupuesto, Cuentas y Política Tributaria).

**4.2.- En el Expte. C°N° 135-4251/22.-** Alsa Asociación de Lisiados de Salta, solicita que el Concejo Deliberante de Salta, revea el cupo laboral establecido por ley. (A comisión Salud, Infancia y Tercera Edad).

#### **5.- SOLICITUDES DE CONDONACION DE DEUDA EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO**

**5.1.- En el Expte. C°N° 135-4218/22.-** El señor Benito Adolfo López, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Desarrollo Económico, Hacienda, Presupuesto, Cuentas y Política Tributaria).

**5.2.- En el Expte. C°N° 135-4225/22.-** El señor Justo Segundo Romano, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Desarrollo Económico, Hacienda, Presupuesto, Cuentas y Política Tributaria).

**5.3.- En el Expte. C°N° 135-4226/22.-** El señor Juan Carlos Montoya, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Desarrollo Económico, Hacienda, Presupuesto, Cuentas y Política Tributaria).

**5.4.- En el Expte. C°N° 135-4247/22.-** El señor Juan Agustín Acuña, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Desarrollo Económico, Hacienda, Presupuesto, Cuentas y Política Tributaria).

#### **INCLUSIÓN DE EXPTE.**

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- Tiene la palabra el concejal José Gauffín.

**SR. GAUFFÍN**.- Gracias, señor Presidente.

Para solicitar la inclusión del Expediente N° 4295, un Proyecto de Ordenanza referido a modificar la Ordenanza N° 3469.

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- Tiene la palabra la concejal Paula Benavides.

**SRA. BENAVIDES**.- Gracias, señor Presidente.

Para pedir la inclusión del Expediente N° 4292, referente a un Proyecto de Ordenanza para Jóvenes Líderes Ambientales.

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- Se va a votar el Boletín de Asuntos Entrados, con las inclusiones solicitadas, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- **APROBADO.**

#### **PARA CONOCIMIENTO DEL CUERPO**

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura a la Nómina de Expedientes.

**SR. SECRETARIO LEGISLATIVO** (Amado).- Lee.

#### **NOMINA DE EXPEDIENTES INGRESADOS**

#### **2.- CONTESTACIONES ENVIADAS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**2.1.- En el Expte. C°N° 135-3320/22.-** La Jefa de Gabinete de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite Resolución N° 553/22 referente a gestionar un calendario de presentaciones de acceso libre y gratuito de la Orquesta Sinfónica de Salta. (A comisión Cultura, Educación y Prensa).

#### **4.- ASUNTOS Y PROYECTOS PRESENTADOS POR CONCEJALES**

**4.1.- En el Expte. C°N° 135-4261/22.-** Proyecto de resolución, presentado por el concejal Ignacio Palarik, referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de bacheo en intersección de calles Juan Matienzo y Bartolomé Mitre de barrio Miguel Ortiz. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

**4.2.- En el Expte. C°N° 135-4263/22.-** Proyecto de resolución, presentado por el concejal Alberto Salim, referente a declarar de interés municipal la 18ª Edición de Niños y Jóvenes Destacados, a realizarse el día 29 de noviembre de año 2022 en el salón de la Asociación de Trabajadores del Estado. (A comisión de Salud, Infancia y Tercera Edad).

**4.3.- En el Expte. C°N° 135-4264/22.-** Proyecto de resolución, presentado por el concejal Alberto Salim, referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, incluya en el Presupuesto General del ejercicio 2023, la parqueización, instalación de luminarias, aparatos de gimnasia, bancos y mesas en plaza Batalla de Castañares ubicada en calle Arturo Oñativía de barrio Universitario. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).





- 4.4.- En el Expte. C°N° 135-4270/22.-** Proyecto de resolución, presentado por la concejala Carolina Am, referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, pavimentación en calle 98, entre calles Villegas y J.C Rivelli de barrio 15 de Febrero. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).
- 4.5.- En el Expte. C°N° 135-4272/22.-** Proyecto de resolución, presentado por la concejala Carolina Am, referente a declarar deportista destacado al señor Matías Francisco Soria Carrizo por su trayectoria en la disciplina olímpica en levantamiento de pesas y halterofilia. (A comisión de Deportes, Turismo, Recreación).
- 4.6.- En el Expte. C°N° 135-4279/22.-** Proyecto de resolución, presentado por el concejal Arnaldo Ramos, referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de bacheo en calle La Rioja, entre calles Jujuy y 10 de Octubre de villa Cristina. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).
- 4.7.- En el Expte. C°N° 135-4280/22.-** Proyecto de resolución, presentado por el concejal Arnaldo Ramos, referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de bacheo en calle Anzoátegui, entre calles Maipú y Junín de barrio 20 de Febrero. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).
- 4.8.- En el Expte. C°N° 135-4281/22.-** Proyecto de resolución, presentado por el concejal José García Alcázar, referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, inste a la Compañía Aguas del Norte S.A., a reparar la pérdida de agua en pasaje Ibaguren y calle Junín de barrio Campo Caseros. (A comisión Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones).
- 4.9.- En el Expte. C°N° 135-4286/22.-** Proyecto de resolución, presentado por la concejala Malvina Gareca, referente a declarar de interés municipal al primer encuentro Plurinacional Entretejemostrans, a realizarse los días 28 y 29 de noviembre en la ciudad de Salta. (A comisión de Derechos Humanos y Garantías Constitucionales).
- 4.10.- En el Expte. C°N° 135-4288/22.-** Proyecto de resolución, presentado por el concejal José García Alcázar, referente a destacar a la Comisión Solidaria de la Comunidad Lules, por su gran aporte a la protección de medio ambiente y su trabajo social en la comunidad de adultos mayores. (A comisión de Salud, Infancia y Tercera Edad).
- 4.11.- En el Expte. C°N° 135-4289/22.-** Proyecto de resolución, presentado por el concejal Alberto Salim, referente a otorgar reconocimiento a los 35 años de trayectoria al Sindicato de Empleados del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta S.E.Co.De. (A comisión de Cultura, Educación y Prensa).

**5.- ASUNTOS VARIOS**

- 5.1.- En el Expte. C°N° 135-4258/22.-** El señor Yessa Carlos Alfredo, solicita la incorporación al distrito R5 del catastro ubicado en finca El Carmen. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).
- 5.2.- En el Expte. C°N° 135-4259/22.-** El Jefe de Digesto del Concejo Deliberante, presenta anteproyecto de ordenanza, referente a derogación expresa de ordenanzas de condonaciones de deuda. (A comisión de Legislación General).
- 5.3.- En el Expte. C°N° 135-4265/22.-** La Universidad Nacional de Salta (UNSA), solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Desarrollo Económico, Hacienda, Presupuesto, Cuentas y Política Tributaria)
- 5.4.- En el Expte. C°N° 135-4275/22.-** El señor Pedro Flores Ríos, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Desarrollo Económico, Hacienda, Presupuesto, Cuentas y Política Tributaria).
- 5.5.- En el Expte. C°N° 135-4277/22.-** El Centro Misionero San Camilo De Lellis, ubicado en barrio Sanidad I, solicita conexión a la red de agua y cloacas. (A comisión de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones).
- 5.6.- En el Expte. C°N° 82-043770-SG-22.-** La Jefa de Gabinete de la Municipalidad de la ciudad de Salta, presenta ante proyecto de ordenanza referente a Normativas sobre Elementos de Espacios Urbanos. (A comisiones de Obras Públicas y Urbanismo y de Legislación General).

**SR. PRESIDENTE (Madile).**- Se pone a consideración del Cuerpo la Nómina de Expedientes para conocimiento del Cuerpo. Se va a votar, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE (Madile).**- **APROBADA.**-

\*.\*.\*.

**PEDIDOS DE PREFERENCIAS**

**SR. PRESIDENTE (Madile).** - Tiene la palabra el concejal Eduardo Virgili.

**SRA. VIRGILI.**- Gracias, señor Presidente.

Para pedir Preferencia para el Expediente N° 021707-SG-2020, es la Ordenanza que reglamenta el régimen urbanístico correspondiente al Área Especial de Chachapoyas con dictamen de Comisión, para la sesión del día 30 de noviembre.

**SR. PRESIDENTE (Madile).**- Se va a votar el Pedido de Preferencia solicitado por el concejal Virgili, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE (Madile).**- **APROBADA** la Preferencia.-

Tiene la palabra la concejala Carolina Am.

**SRA. AM.**- Gracias, señor Presidente.

Para solicitar Preferencia del Expediente N° 135-3755/22, que establece la creación del Fondo Editorial Municipal para la próxima sesión, con o sin dictamen.

**SR. PRESIDENTE (Madile).**- Se va a votar el Pedido de Preferencia solicitado por la concejala Am, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE (Madile).**- **APROBADA** la Preferencia.-

Tiene la palabra el concejal Alberto Salim.

**SR. SALIM.**- Gracias, señor Presidente.

Para pedir Preferencia para el Expediente N° 135-3496/21, que está vinculado al Expediente N° 1373/22, tiene que ver con la desinfectación de un espacio verde y cederlo de manera onerosa a un vecino de la ciudad de Salta en barrio Las Costas.



**SR. PRESIDENTE** (Madile).- Se va a votar el pedido de Preferencia solicitado por el concejal Salim, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- **APROBADA** la Preferencia.-

Tiene la palabra la concejal Bennassar.

**SRA. BENNASSAR**.- Gracias, señor Presidente.

Para pedir Preferencia para el Expediente N° 135-4093, referido a la erradicación y prohibición de la no violencia en niños, niñas y adolescentes, con o sin dictamen para la próxima sesión.

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- Se va a votar el pedido de Preferencia solicitado por la concejal Bennassar, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- **APROBADA** la Preferencia.-

T6sq.-

\* \* \*

### ORDEN DEL DÍA

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

**SR. SECRETARIO LEGISLATIVO** (Amado).- *(Lee un resumen)*

.-.-.-

### EXPTE. N° 135-3002/22.-

### MODIFICAR ORD. N° 15.593 -ADHESIÓN AL SISTEMA DE CONTRATACIONES DE LA PROVINCIA, LEY PROVINCIAL 8072

(Punto N° 1- Preferencia)

-No se lee-

#### DICTAMEN N° 01

**CONCEJO:** las comisiones de Legislación General y de Obras Públicas y Urbanismo, han considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

#### **PROYECTO DE ORDENANZA**

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNION, HA ACORDADO, Y O R D E N A:**

**ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR** a la Ordenanza N° 15.593 el artículo 3º Bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 3º Bis.- Establecer en las contrataciones de obras públicas, como requisito mínimo de pliego de bases y condiciones, conforme lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 8072 y Decreto Reglamentario N° 1319/18, que las adjudicatarias deberán contar con un cupo mínimo de 10% de mano de obra femenina del total de la nómina de trabajadores."

**ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.

.-.-.-

### CUERPO EN COMISIÓN

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- Tiene la palabra la concejal Gareca.

**SRA. GARECA**.- Gracias, señor Presidente.

Antes que nada, solicitar mocionar poner el Cuerpo en Comisión para poder darle dictamen al proyecto.

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- Se va a votar la moción solicitada por la concejal Gareca de poner el Cuerpo en Comisión, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- **APROBADA** la moción.

Tiene la palabra la concejal Gareca.

**SRA. GARECA**.- Gracias, señor Presidente.

Este proyecto busca, justamente, poder establecer como requisito que en los pliegos de base y condiciones para obras públicas, se incorpore como cupo mínimo el 10% de mano de obra femenina.

El motivo, por el cual presento este proyecto tiene que ver con que hoy contamos con muchas mujeres que están incorporadas en diferentes obras y oficios que antes estaban históricamente masculinizados y que si no les damos las herramientas para que puedan luego ingresar al mercado laboral, de nada vale la capacitación y todo lo que se viene haciendo.

Acompañar, las propuestas educativas que se vienen brindando desde la provincia, con experiencia como constructoras que se está llevando adelante desde la UPATECO y en conjunto con otros ministerios, que tienen que ver con la capacitación



en oficios de las mujeres y otras capacitaciones que se están llevando adelante desde escuelas técnicas y desde la misma UOCRA.

Comentarles, que la inspiración de este proyecto surge a partir de ver, en concreto, cooperativas de trabajo que están funcionando en donde tengo el orgullo de conocer a muchas de las mujeres que están trabajando, que son compañeras que vienen de hacer un gran esfuerzo, en la formación y capacitación.

Hoy, es su fuente de trabajo el hecho de contar con esta herramienta y estar participando en diferentes tipos de obras, algunas más pequeñas en algunos barrios, a través de convenios nacionales en los cuales estas cooperativas están haciendo arreglos de escuelas, de centros vecinales.

También, están incorporadas en una obra que se está dando en el barrio El Cambio, que tiene que ver con cuatro mil metros de vereda lineal con arbolado que se está llevando adelante.

Es decir, esto es una realidad, hay mujeres incorporadas en las obras públicas y si les damos estas herramientas a través de una normativa, seguramente, vamos a poder garantizar el acceso de más mujeres y que podamos estar en igualdad de condiciones.

Sabemos, que las obras públicas son un motor de la economía y que, hoy por hoy, nos encontramos con un gran déficit de mujeres en este sentido.

Espero, que podamos seguir apoyando y generando este empoderamiento de las mujeres y sobre todo vayamos en avanzada con una normativa, que entiendo, viene a estar a la altura de los nuevos paradigmas que estamos viviendo hoy como sociedad, en donde las mujeres ocupamos diferentes lugares que antes no los teníamos.

Espero que mis pares concejales acompañen esta iniciativa. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- Tiene la palabra el concejal José García.

**SR. GARCÍA**.- Gracias, señor Presidente.

Un saludo enorme a los compañeros concejales, sobre todo a los trabajadores del Concejo que todos juntos hemos sido testigos de este Homenaje que no deja de ser solamente un mimo.

Quiero detenerme, destacar el trabajo y la labor que realizan, pasan los concejales, ustedes siguen trabajando y lo hacen con mucho amor.

Destacar también, lo lindo que se hace trabajar en esta casa, gracias a quienes la integran. Muchísimas gracias por eso.

Y, en referencia a este proyecto, realmente, me parece que es sumamente importante manifestar voces de apoyo cuando se habla de cupos, porque evidentemente, surge la necesidad de establecer por normativas, visibilizar situaciones, que se deberían dar por sentadas y que se deberían aplicar o quizás existen normativas que establecen cosas parecidas. Pero, evidentemente...

T7mn.-

...Pero, evidentemente hay una no práctica, un no entendimiento, mientras eso siga pasando referirnos e indagar alternativas como la que está proponiendo la concejal Malvina Gareca, permítanme nombrarla, es sumamente importante.

Como bien ella mencionó son muchas las obras, muchas las intervenciones que se están haciendo gracias a movimientos, gracias a gestiones que se están dando desde el Gobierno de la provincia, desde el Gobierno municipal.

Quiero poner la mirada en algo que hemos hablado mucho durante el año, que tiene que ver con el presupuesto participativo, con la participación vecinal, y obviamente, que dentro de los mismos y el prestarles atención a los vecinos, indefectiblemente, siempre la mujer está como escudera al frente de cualquier lucha, la mujer es siempre la que conforma la primera línea de pedidos a un funcionario, a un político o a quién sea para conseguir obras para el barrio, para conseguir que aquellos reclamos que tienen para dar se vean vueltos en solución, siempre y creo que ninguno me va a dejar mentir está liderado por mujeres, siempre esas reuniones están a la cabeza cuáles escuderas las mujeres.

Sin embargo, es absolutamente injusto que cuando se conforman estos grupos de trabajo, muchas veces a las mujeres se las deje de lado. Demostrando que tienen capacidad suficiente como para hacerle frente a esto que justamente se propone.

**23 de noviembre 2022**



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta  
Departamento de Taquigrafía

35ª Reunión  
32º Sesión Ordinaria

Quiero destacar el trabajo que ha realizado la concejal para advertir la modificación, la incorporación principalmente a la Ordenanza 15.593 Artículo 3 bis. También, destacar esa tarea incansable que durante todo el año ha demostrado en su tarea legislativa y obviamente, que lo viene haciendo desde hace muchos años.

Adelantar mi acompañamiento a la iniciativa e instar a que situaciones como estas, modificaciones, iniciativas pongan en alerta y la mirada en el verdadero empoderamiento de la mujer. Muchas gracias, Presidente.

.-.-.-

### **SALIDA DEL CUERPO EN COMISIÓN**

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- Se retira el Cuerpo en Comisión. Se va a votar el Punto N° 1 del Orden del Día en general y en particular, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- **APROBADO.-**

**QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.**

.-.-.-

**EXPTE. N° 135-3756/22.-**

**MODIFICAR LA ORDENANZA N° 15.921**

**-CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL-**

**(Punto N° 2 - Preferencias)**

-No se lee-

#### **DICTAMEN N° 02 A**

**CONCEJO:** la comisión de Legislación General, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

**PROYECTO DE ORDENANZA  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR** la Ordenanza N° 15.921, Parte Especial, Libro Segundo, Título I, Impuesto Inmobiliario, Capítulo III, artículo 115, De las Exenciones, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"CAPÍTULO III  
DE LAS EXENCIONES**

**ARTÍCULO 115.- ESTAN exentos del impuesto de este Título:**

- a) Las parcelas de propiedad del Estado Nacional, Estados Provinciales, Municipalidades y sus dependencias centralizadas o descentralizadas, excepto cuando realicen bienes o presten servicios a título oneroso a terceros, incluidos servicios públicos, actuando como entidades de derecho privado;
- b) Las parcelas de propiedad de la Iglesia Católica Apostólica Romana, las corporaciones religiosas que se encuentren dentro de la misma y las demás inscriptas en el Registro Nacional de Cultos, solamente con respecto a las parcelas destinadas al cumplimiento de sus fines específicos;
- c) Las parcelas de propiedad de las asociaciones con personería jurídica o reconocida por autoridad competente, que tengan fines de asistencia social, educación pública o deportes;
- d) Las parcelas de propiedad de estados extranjeros acreditados ante el Gobierno de la Nación, únicamente cuando sean ocupadas como sedes oficiales de sus representantes diplomáticos o consulares;
- e) Las parcelas cuya valuación fiscal no supere el límite que anualmente establezca la Ordenanza Tributaria Anual;
- f) La parcela de propiedad de los partidos políticos reconocidos oficialmente, siempre que figure en las actas correspondientes;
- g) Las parcelas de propiedad de los Centros, Consejos y Federaciones Vecinales constituidos conforme la normativa vigente con personería jurídica y funcionamiento regular acreditado;
- h) Las parcelas pertenecientes a organizaciones sindicales, gremiales, mutuales y/o entidades que agrupen a trabajadores con personería jurídica y gremial habilitada, reconocidas por las autoridades competentes, siempre que los mismos estuvieran destinadas exclusivamente para sede social o prestaciones de orden cultural y/o asistencial exclusivamente. El beneficio de la exención no corresponderá o se perderá en todos los casos que se actúe o contrate con terceros a título oneroso;
- i) Las parcelas de instituciones de beneficencia y de bien público, o las cedidas sin cargo a dichas instituciones que funcionen como asilo de ancianos, establecimientos para la atención y cuidado de enfermos, puestos sanitarios públicos, comedores y/o albergues de pobres o carenciados y toda otra finalidad similar. La exención corresponderá exclusivamente sólo en el caso de que las atenciones y/o prestaciones sean en forma totalmente gratuita y que pueda acreditarse, real y efectivamente, el cumplimiento de los fines sociales;
- j) Las parcelas declaradas monumentos históricos por leyes nacionales y/o provinciales, siempre que las mismas no se utilicen con fines de lucro o renta;
- k) Las parcelas de propiedad de entidades con personería jurídica utilizadas como bibliotecas públicas;
- l) Las parcelas pertenecientes a entidades mutuales debidamente constituidas y en funcionamiento que presten servicios médico farmacéuticos o de panteón, siempre que la renta proveniente de los bienes exentos ingrese al fondo social y tengan como único destino ser invertida en los citados servicios;
- m) Las parcelas de propiedad de asociaciones y fundaciones cuyo objeto sea la investigación científica o técnica de materias o asuntos del interés general, reconocidas por las autoridades competentes respectivas. La exención corresponderá solamente si en dichos inmuebles funciona la sede;
- n) La parcela en la que se encuentre la unidad habitacional que sea única propiedad de un jubilado/a o de su cónyuge, o de un/a pensionado/a, cuyo haber bruto previsional mensual no supere, por todo concepto, el equivalente al importe de dos (2) jubilaciones mínimas establecido por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), siempre que el mismo sea el único ingreso del grupo familiar que habita dicho inmueble;  
Para acceder al beneficio previsto en este inciso, el solicitante deberá acompañar un Informe de la Dirección General de Inmueble de la Provincia, que acredite la única propiedad y recibo de haberes del mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud;
- ñ) La parcela en la que se encuentre la unidad habitacional que sea única propiedad de los integrantes de un núcleo familiar de desocupados o de aquellos cuyos ingresos mensuales no superen el importe equivalente al doble del Salario



Mínimo Vital y Móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, siempre que el mismo, en este último supuesto, sea el único ingreso del grupo familiar que habita dicho inmueble; Para acceder al beneficio previsto en este inciso, el solicitante deberá acompañar Informe de la Dirección General de Inmueble de la Provincia, que acredite la única propiedad, recibo de haberes del mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud o en su defecto Constancia de Anses.

Asimismo, se deberá acompañar Certificado de Residencia y Convivencia del grupo familiar que habita en el inmueble;

o) La parcela de propiedad de los Veteranos de la Guerra de Malvinas o su cónyuge, en la medida que se acredite tal condición mediante certificación expedida por autoridad competente en la materia de acuerdo a la Legislación Nacional vigente. Dicho beneficio solo será aplicable a uno solo de las parcelas de las que pudieran ser propietarios los sujetos en cada caso;

p) Las parcelas de propiedad de los familiares directos de los Salteños Caídos en la Guerra de Malvinas, entendiéndose por tales a los padres del caído cuando, al momento de su deceso, hubiera sido de estado civil soltero, o de su esposa y/o hijos, cuando hubiera sido de estado civil casado, en la medida que acredite tal condición mediante certificación expedida por autoridad competente en la materia de acuerdo a la Legislación Nacional vigente. Dicho beneficio solo será aplicable a uno sola de las parcelas de las que pudieran ser propietarios los sujetos en cada caso;

q) La parcela que sea única propiedad de una persona con discapacidad y/o su cónyuge, padres, tutores o curadores que convivan con ella, cuyo ingreso del grupo familiar no superen el importe equivalente al cuádruple del Salario Mínimo Vital y Móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil.

También gozarán de esta exención, las personas mencionadas anteriormente que alquilen inmuebles y de acuerdo a las cláusulas contractuales, estén a cargo del pago de este tributo.

Así mismo podrán acogerse a este beneficio las personas con discapacidad que habiten en un inmueble que se encuentre sujeto a un proceso judicial sucesorio, habiendo sido denunciado en el acervo hereditario del causante, la que deberá acreditarse con la presentación de la declaratoria de herederos o cualquier otra documentación que certifique que el inmueble se encuentre afectado a dicho proceso sucesorio, como así también deberá adjuntar el carácter de heredero de la persona con discapacidad beneficiaria de la exención impositiva.

Para acogerse a estos beneficios se deberá presentar ante la autoridad de aplicación el certificado de discapacidad expedido por la autoridad competente en la materia, de acuerdo con la legislación vigente.

r) La parcela que sea única propiedad de una persona con enfermedad terminal y la de su cónyuge, padres, tutores o curadores que convivan con ella; cuyo ingreso del familiar no supere el importe equivalente al cuádruple del Salario Mínimo Vital y Móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil. Para acogerse a este beneficio se deberá presentar ante la autoridad de aplicación el Certificado que declare la condición descripta otorgada por Junta Médica solicitada a los efectos, expedido por autoridad oficial competente;

s) Las parcelas de Inmuebles donde funcionen los Establecimientos Educativos privados de educación sistemática de cualquier nivel o ciclos de enseñanza, los establecimientos de educación parasistemáticos, reconocidos legal y oficialmente, gozarán de una exención equivalente al monto que otorguen en becas o medias becas durante cada período lectivo a estudiantes nominados a tales efectos de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Becas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta; no pudiendo existir en ningún caso saldo a favor del establecimiento.”

**ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR** la Ordenanza Nº 15.921, Parte Especial, Libro Segundo, Título I, Impuesto Inmobiliario, Capítulo III, artículo 116, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**EXENCIONES. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO. VIGENCIA**

“ARTÍCULO 116. - PARA gozar de las exenciones previstas en el artículo 115, excepto en el caso de las objetivas, los contribuyentes deberán solicitar su reconocimiento a la Municipalidad mediante la presentación de una Declaración Jurada, acompañando la prueba que justifique la procedencia del beneficio, sin perjuicio de las facultades y exigencias que le requiera el Organismo Fiscal.

Las exenciones de pago dispuestas en el presente artículo regirán a partir de que se reúnan las circunstancias que las originan y caducarán el 31 de diciembre del año posterior en el cual se hubiera modificado la situación o condiciones que determinaron su procedencia.

Exceptuar del cumplimiento del requisito de único bien inmueble o parcela urbana exigido en los incisos n); ñ); o); p); q) y r) del artículo 115, en aquellos casos en que el solicitante, además del inmueble por el que solicita la exención, sea titular condómino de hasta una tercera parte de otro inmueble.

De mantenerse las situaciones y/o condiciones que hagan procedente el beneficio, las exenciones podrán ser renovadas cada dos años.”

**ARTÍCULO 3º.- INCORPORAR** a la Ordenanza Nº 15.921, Parte Especial, Libro Segundo, Título I, Impuesto Inmobiliario, Capítulo III, artículo 116 bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 116 Bis.- Cumplido el plazo establecido en el artículo 116 y siempre que se conserven los requisitos requeridos para la procedencia del beneficio, los contribuyentes deberán presentar solamente una declaración jurada asumiendo la carga de notificar/ informar cualquier novedad o circunstancia que altere la situación que dio lugar al beneficio.

Estará a cargo del Ejecutivo Municipal la realización de informes socioambientales todos los años durante el primer semestre para constatar la verosimilitud de los requisitos requeridos, en caso de falsedad, tendrá como consecuencia la caducidad del beneficio.”

**ARTÍCULO 4º.- MODIFICAR** la Ordenanza Nº 15.921, Parte Especial, Libro Segundo, Título III, Tasa General de Inmuebles, Capítulo VI, artículo 142, Exenciones, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“CAPÍTULO VI  
EXENCIONES**

ARTÍCULO 142 .- ESTAN exentos de la tasa de este Título, los titulares de los inmuebles o parcelas urbanas comprendidos en cualquiera de los siguientes casos:

a) Que la propiedad le corresponda al Estado Provincial y Nacional y que su uso exclusivo esté destinado a: Establecimientos Educativos y Centros de Salud, excepto en los casos que, actuando como entes de derecho privado, se lo destinen o utilicen para realizar bienes o prestar servicios, de cualquier tipo o clase a título oneroso a terceros;

b) Propiedades de Estados extranjeros debidamente acreditados ante el Gobierno Nacional, siempre que los mismos sean las sedes oficiales de sus representantes Diplomáticos y/o Consulares;

c) Las propiedades destinadas a la práctica del culto religioso, con asistencia de fieles pertenecientes y que sean instituciones reconocidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;

d) La parcela de propiedad de los partidos políticos reconocidos oficialmente, siempre que figure en las actas correspondientes;

e) Las parcelas de propiedad de los Centros, Consejos y Federaciones Vecinales constituidos conforme la normativa vigente con personería jurídica y funcionamiento regular acreditado;

f) Las parcelas pertenecientes a organizaciones sindicales, gremiales, mutuales y/o entidades que agrupen a trabajadores, con personería jurídica y gremial habilitada, reconocidas por las autoridades competentes, siempre que los mismos estuvieran destinados exclusivamente para sede social o prestaciones de orden cultural y/o asistencial exclusivamente. El beneficio de la exención no corresponderá o se perderá en todos los casos que se actúe o contrate con terceros a título oneroso;

g) Las parcelas donde funcionen las instituciones sin fines de lucro que presten servicios y acrediten el cumplimiento de los fines de su creación. La exención alcanza al o a los inmuebles y demás instalaciones destinadas tanto a sede social como a aquellos en donde se desarrollan las actividades que establece su Estatuto;



h) Las parcelas declaradas monumentos históricos por leyes nacionales y/o provinciales, siempre que los mismos no se utilicen con fines de lucro;

i) Las parcelas de entidades con personería jurídica utilizados como bibliotecas públicas;

j) Las parcelas pertenecientes a entidades mutuales debidamente constituidas y en funcionamiento, que presten servicios médicos-farmacéuticos, de panteón, siempre que la renta proveniente de los bienes exentos ingrese al fondo social y tengan como único destino ser invertidas en la atención de los citados servicios;

k) Las parcelas de asociaciones y fundaciones cuyo objeto sea la investigación científica o técnica de materias o asuntos de interés general y público, reconocidas por las autoridades competentes respectivas. La exención corresponderá solamente si en dichos inmuebles funciona la sede;

l) La parcela que sea única propiedad de un jubilado/a y de su cónyuge, o de un/a pensionado/a, cuyo haber bruto previsional mensual no supere, por todo concepto, el importe al equivalente a dos (2) jubilaciones mínimas establecido por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), siempre que el mismo sea el único ingreso del grupo familiar que habita dicho inmueble;

Para acceder al beneficio previsto en este inciso, el solicitante deberá acompañar: Informe de la Dirección General de Inmueble, que acredite la única propiedad y recibo de haberes del mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud;

m) La parcela que sea única propiedad de los integrantes de un núcleo familiar de desocupados o de aquéllos cuyos ingresos mensuales no superen el importe equivalente al doble del Salario Mínimo Vital y Móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, siempre que el mismo, en este último supuesto, sea el único ingreso del grupo familiar que habita dicho inmueble.

Para acceder al beneficio previsto en este inciso, el solicitante deberá acompañar: Informe de la Dirección General de Inmueble que acredite la única propiedad, recibo de haberes del mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud o en su defecto Constancia de Anses. Asimismo, se deberá acompañar Certificado de Residencia y Convivencia del grupo familiar que habita en el inmueble;

n) Las parcelas de los Veteranos de la Guerra de Malvinas o de su cónyuge, en la medida que se acredite tal condición mediante certificación expedida por autoridad competente en la materia de acuerdo a la Legislación Nacional vigente. Dicho beneficio solo será aplicable a uno solo de los inmuebles de los que pudieran ser propietarios los sujetos en cada caso;

ñ) Las parcelas de los familiares directos de los Salteños Caídos en la Guerra de Malvinas, entendiéndose por tales a los padres del caído cuando al momento de su deceso hubiera sido de estado civil soltero, o de su esposa/o y/o hijos cuando hubiera sido de estado civil casado, en la medida que se acredite tal condición mediante certificación expedida por autoridad competente en la materia de acuerdo a la Legislación Nacional vigente. Dicho beneficio solo será aplicable a uno solo de los inmuebles de los que pudieran ser propietarios los sujetos en cada caso;

o) La parcela que sea única propiedad de una persona con discapacidad y/o su cónyuge, padres, tutores o curadores que convivan con él, cuyo ingreso del grupo familiar no supere el importe equivalente al cuádruple del Salario Mínimo Vital y Móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil.

También gozarán de este beneficio las personas mencionadas anteriormente que alquilen inmuebles con destino exclusivo para su vivienda y no acredite propiedad y de acuerdo a las cláusulas contractuales estén a cargo del pago de este tributo.

Así mismo podrán acogerse a este beneficio las personas con discapacidad que habiten en un inmueble que se encuentre sujeto a un proceso judicial sucesorio, habiendo sido denunciado en el acervo hereditario del causante, la que deberá acreditarse con la presentación de la declaratoria de herederos o cualquier otra documentación que certifique que el inmueble se encuentre afectado a dicho proceso sucesorio, como así también deberá adjuntar el carácter de heredero de la persona con discapacidad beneficiaria de la exención impositiva.

Para acogerse a estos beneficios se deberá presentar ante la autoridad de aplicación el certificado de discapacidad expedido por la autoridad competente en la materia, de acuerdo con la legislación vigente.

p) La parcela que sea única propiedad de una persona con enfermedad terminal y la de su cónyuge, padres, tutores o curadores que convivan con él; cuyo ingreso del familiar no supere el importe equivalente al cuádruple del Salario Mínimo Vital y Móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil.

Para acogerse a este beneficio se deberá presentar ante la autoridad de aplicación el Certificado que declare la condición descripta otorgada por Junta Médica solicitada a los efectos, expedido por autoridad oficial competente;

q) Las parcelas destinadas para el funcionamiento o desarrollo de las actividades educacionales de los Establecimientos Privados de educación sistemática de cualquier nivel o ciclo de enseñanza, los Establecimientos de Educación para sistemáticos, reconocidos legal y oficialmente, gozarán de una exención equivalente al monto que otorguen en becas o medias becas durante cada período lectivo a estudiantes nominados a tales efectos de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Becas de la Municipalidad de la ciudad de Salta; no pudiendo existir en ningún caso saldo a favor del establecimiento.”

**ARTÍCULO 5º.- MODIFICAR** la Ordenanza Nº 15.921, Título III, Tasa General de Inmuebles, Capítulo VI, artículo 143, Exenciones, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE EXENCIONES. EXCEPCIONES

ARTÍCULO 143.- PARA gozar de las exenciones establecidas en el artículo 142, excepto las indicadas en los incisos a) y h), los contribuyentes deberán solicitar su reconocimiento al Organismo Fiscal mediante la presentación de una declaración jurada, acompañando la prueba que justifique la procedencia del beneficio.

Estas exenciones regirán a partir de que se reúnan las condiciones necesarias para su otorgamiento, y caducarán el 31 de diciembre del año posterior en el cual se hubiere modificado la situación o condición que determinaron su procedencia. Exceptuar del cumplimiento del requisito de único bien inmueble o parcela urbana exigido en los incisos l), m), o) y p) del artículo 142, en aquellos casos en que el solicitante, además del inmueble o parcela urbana por el que solicita la exención, sea titular condómino de hasta una tercera parte de otro inmueble o parcela urbana.

De mantenerse las situaciones y/o condiciones que hagan procedente el beneficio, las exenciones podrán ser renovadas cada dos años.”

**ARTÍCULO 6º.- INCORPORAR** la Ordenanza Nº 15.921, Título III, Tasa General de Inmuebles, Capítulo VI, artículo 143 bis, Exenciones, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 143 Bis.- Cumplido el plazo establecido en el artículo 143 y siempre que se conserven los requisitos requeridos para la procedencia del beneficio, los contribuyentes deberán presentar solamente una declaración jurada asumiendo la carga de notificar/ informar cualquier novedad o circunstancia que altere la situación que dio lugar al beneficio.

Estará a cargo del Ejecutivo Municipal la realización de informes socioambientales todos los años durante el primer semestre para constatar la verosimilitud de los requisitos requeridos, en caso de falsedad, tendrá como consecuencia la caducidad del beneficio.”

**ARTÍCULO 7º.- LA** presente Ordenanza, tendrá vigencia a partir del 01 de enero del año 2023.

**ARTÍCULO 8º.- COMUNIQUESE,** publíquese y dese al Registro Municipal.-

.-.-.-.-

### **DICTAMEN Nº 02 B**

**CONCEJO:** la comisión de Desarrollo Económico, Hacienda, Presupuesto, Cuentas, y Política Tributaria, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

**PROYECTO DE ORDENANZA**

## Versión Taquigráfica

23 de noviembre 2022



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta  
Departamento de Taquigrafía

35ª Reunión  
32º Sesión Ordinaria

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
O R D E N A:**

**ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR** la Ordenanza Nº 15.921, Parte Especial, Libro Segundo, Título I, Impuesto Inmobiliario, Capítulo III, artículo 115, De las Exenciones, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“CAPÍTULO III**

**DE LAS EXENCIONES**

ARTÍCULO 115.- ESTAN exentos del impuesto de este Título:

- a) Las parcelas de propiedad del Estado Nacional, Estados Provinciales, Municipalidades y sus dependencias centralizadas o descentralizadas, excepto cuando realicen bienes o presten servicios a título oneroso a terceros, incluidos servicios públicos, actuando como entidades de derecho privado;
- b) Las parcelas de propiedad de la Iglesia Católica Apostólica Romana, las corporaciones religiosas que se encuentren dentro de la misma y las demás inscriptas en el Registro Nacional de Cultos, solamente con respecto a las parcelas destinadas al cumplimiento de sus fines específicos;
- c) Las parcelas de propiedad de las asociaciones con personería jurídica o reconocida por autoridad competente, que tengan fines de asistencia social, educación pública o deportes;
- d) Las parcelas de propiedad de estados extranjeros acreditados ante el Gobierno de la Nación, únicamente cuando sean ocupadas como sedes oficiales de sus representantes diplomáticos o consulares;
- e) Las parcelas cuya valuación fiscal no supere el límite que anualmente establezca la Ordenanza Tributaria Anual;
- f) La parcela de propiedad de los partidos políticos reconocidos oficialmente, siempre que figure en las actas correspondientes;
- g) Las parcelas de propiedad de los Centros, Consejos y Federaciones Vecinales constituidos conforme la normativa vigente con personería jurídica y funcionamiento regular acreditado;
- h) Las parcelas pertenecientes a organizaciones sindicales, gremiales, mutuales y/o entidades que agrupen a trabajadores con personería jurídica y gremial habilitada, reconocidas por las autoridades competentes, siempre que los mismos estuvieran destinadas exclusivamente para sede social o prestaciones de orden cultural y/o asistencial exclusivamente. El beneficio de la exención no corresponderá o se perderá en todos los casos que se actúe o contrate con terceros a título oneroso;
- i) Las parcelas de instituciones de beneficencia y de bien público, o las cedidas sin cargo a dichas instituciones que funcionen como asilo de ancianos, establecimientos para la atención y cuidado de enfermos, puestos sanitarios públicos, comedores y/o albergues de pobres o carenciados y toda otra finalidad similar. La exención corresponderá exclusivamente sólo en el caso de que las atenciones y/o prestaciones sean en forma totalmente gratuita y que pueda acreditarse, real y efectivamente, el cumplimiento de los fines sociales;
- j) Las parcelas declaradas monumentos históricos por leyes nacionales y/o provinciales, siempre que las mismas no se utilicen con fines de lucro o renta;
- k) Las parcelas de propiedad de entidades con personería jurídica utilizadas como bibliotecas públicas;
- l) Las parcelas pertenecientes a entidades mutuales debidamente constituidas y en funcionamiento que presten servicios médico farmacéuticos o de panteón, siempre que la renta proveniente de los bienes exentos ingrese al fondo social y tengan como único destino ser invertida en los citados servicios;
- m) Las parcelas de propiedad de asociaciones y fundaciones cuyo objeto sea la investigación científica o técnica de materias o asuntos del interés general, reconocidas por las autoridades competentes respectivas. La exención corresponderá solamente si en dichos inmuebles funciona la sede;
- n) La parcela en la que se encuentre la unidad habitacional que sea única propiedad de un jubilado/a o de su cónyuge, o de un/a pensionado/a, cuyo haber bruto previsional mensual no supere, por todo concepto, el equivalente al importe de dos (2) jubilaciones mínimas establecido por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), siempre que el mismo sea el único ingreso del grupo familiar que habita dicho inmueble;  
Para acceder al beneficio previsto en este inciso, el solicitante deberá acompañar un Informe de la Dirección General de Inmueble de la Provincia, que acredite la única propiedad y recibo de haberes del mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud;
- ñ) La parcela en la que se encuentre la unidad habitacional que sea única propiedad de los integrantes de un núcleo familiar de desocupados o de aquellos cuyos ingresos mensuales no superen el importe equivalente al doble del Salario Mínimo Vital y Móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, siempre que el mismo, en este último supuesto, sea el único ingreso del grupo familiar que habita dicho inmueble;  
Para acceder al beneficio previsto en este inciso, el solicitante deberá acompañar Informe de la Dirección General de Inmueble de la Provincia, que acredite la única propiedad, recibo de haberes del mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud o en su defecto Constancia de Anses.  
Asimismo, se deberá acompañar Certificado de Residencia y Convivencia del grupo familiar que habita en el inmueble;
- o) La parcela de propiedad de los Veteranos de la Guerra de Malvinas o su cónyuge, en la medida que se acredite tal condición mediante certificación expedida por autoridad competente en la materia de acuerdo a la Legislación Nacional vigente. Dicho beneficio solo será aplicable a uno solo de las parcelas de las que pudieran ser propietarios los sujetos en cada caso;
- p) Las parcelas de propiedad de los familiares directos de los Salteños Caídos en la Guerra de Malvinas, entendiéndose por tales a los padres del caído cuando, al momento de su deceso, hubiera sido de estado civil soltero, o de su esposa y/o hijos, cuando hubiera sido de estado civil casado, en la medida que acredite tal condición mediante certificación expedida por autoridad competente en la materia de acuerdo a la Legislación Nacional vigente. Dicho beneficio solo será aplicable a uno sola de las parcelas de las que pudieran ser propietarios los sujetos en cada caso;
- q) La parcela que sea única propiedad de una persona con discapacidad y/o su cónyuge, padres, tutores o curadores que convivan con ella, cuyo ingreso del grupo familiar no superen el importe equivalente al cuádruple del Salario Mínimo Vital y Móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil.  
También gozarán de esta exención, las personas mencionadas anteriormente que alquilen inmuebles y de acuerdo a las cláusulas contractuales, estén a cargo del pago de este tributo.  
Así mismo podrán acogerse a este beneficio las personas con discapacidad que habiten en un inmueble que se encuentre sujeto a un proceso judicial sucesorio, habiendo sido denunciado en el acervo hereditario del causante, la que deberá acreditarse con la presentación de la declaratoria de herederos o cualquier otra documentación que certifique que él inmueble se encuentra afectado a dicho proceso sucesorio, como así también deberá adjuntar el carácter de heredero de la persona con discapacidad beneficiaria de la exención impositiva.  
Para acogerse a estos beneficios se deberá presentar ante la autoridad de aplicación el certificado de discapacidad expedido por la autoridad competente en la materia, de acuerdo con la legislación vigente.
- r) La parcela que sea única propiedad de una persona con enfermedad terminal y la de su cónyuge, padres, tutores o curadores que convivan con ella; cuyo ingreso del familiar no supere el importe equivalente al cuádruple del Salario Mínimo Vital y Móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil.  
Para acogerse a este beneficio se deberá presentar ante la autoridad de aplicación el Certificado que declare la condición descripta otorgada por Junta Médica solicitada a los efectos, expedido por autoridad oficial competente;

## Versión Taquigráfica

23 de noviembre 2022



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta  
Departamento de Taquigrafía

35ª Reunión  
32º Sesión Ordinaria

- s) Las parcelas de Inmuebles donde funcionen los Establecimientos Educativos privados de educación sistemática de cualquier nivel o ciclos de enseñanza, los establecimientos de educación parasistemáticos, reconocidos legal y oficialmente, gozarán de una exención equivalente al monto que otorguen en becas o medias becas durante cada período lectivo a estudiantes nominados a tales efectos de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Becas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta; no pudiendo existir en ningún caso saldo a favor del establecimiento.”

**ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR** la Ordenanza Nº 15.921, Parte Especial, Libro Segundo, Título I, Impuesto Inmobiliario, Capítulo III, artículo 116, el que quedará redactado de la siguiente manera:

### “EXENCIONES. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO. VIGENCIA

ARTÍCULO 116.- PARA gozar de las exenciones previstas en el artículo 115, excepto en el caso de las objetivas, los contribuyentes deberán solicitar su reconocimiento a la Municipalidad mediante la presentación de una Declaración Jurada, acompañando la prueba que justifique la procedencia del beneficio, sin perjuicio de las facultades y exigencias que le requiera el Organismo Fiscal.

Las exenciones de pago dispuestas en el presente Artículo regirán a partir de que se reúnan las circunstancias que las originan y caducarán el 31 de diciembre del año posterior en el cual se hubiera modificado la situación o condiciones que determinaron su procedencia.

Exceptuar del cumplimiento del requisito de único bien inmueble o parcela urbana exigido en los incisos n); ñ); o); p); q) y r) del artículo 115, en aquellos casos en que el solicitante, además del inmueble por el que solicita la exención, sea titular condómino de hasta una tercera parte de otro inmueble.

De mantenerse las situaciones y/o condiciones que hagan procedente el beneficio, las exenciones podrán ser renovadas cada dos años.”

**ARTÍCULO 3º.- MODIFICAR** la Ordenanza Nº 15.921, Parte Especial, Libro Segundo, Título III, Tasa General de Inmuebles, Capítulo VI, artículo 142, Exenciones, el que quedará redactado de la siguiente manera:

### “CAPÍTULO VI EXENCIONES

**ARTÍCULO 142.- ESTAN** exentos de la tasa de este Título, los titulares de los inmuebles o parcelas urbanas comprendidos en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Que la propiedad le corresponda al Estado Provincial y Nacional y que su uso exclusivo esté destinado a: Establecimientos Educativos y Centros de Salud, excepto en los casos que, actuando como entes de derecho privado, se lo destinen o utilicen para realizar bienes o prestar servicios, de cualquier tipo o clase a título oneroso a terceros;
- b) Propiedades de Estados extranjeros debidamente acreditados ante el Gobierno Nacional, siempre que los mismos sean las sedes oficiales de sus representantes Diplomáticos y/o Consulares;
- c) Las propiedades destinadas a la práctica del culto religioso, con asistencia de fieles pertenecientes y que sean instituciones reconocidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;
- d) La parcela de propiedad de los partidos políticos reconocidos oficialmente, siempre que figure en las actas correspondientes;
- e) Las parcelas de propiedad de los Centros, Consejos y Federaciones Vecinales constituidos conforme la normativa vigente con personería jurídica y funcionamiento regular acreditado;
- f) Las parcelas pertenecientes a organizaciones sindicales, gremiales, mutuales y/o entidades que agrupen a trabajadores, con personería jurídica y gremial habilitada, reconocidas por las autoridades competentes, siempre que los mismos estuvieran destinados exclusivamente para sede social o prestaciones de orden cultural y/o asistencial exclusivamente. El beneficio de la exención no corresponderá o se perderá en todos los casos que se actúe o contrate con terceros a título oneroso;
- g) Las parcelas donde funcionen las instituciones sin fines de lucro que presten servicios y acrediten el cumplimiento de los fines de su creación. La exención alcanza al o a los inmuebles y demás instalaciones destinadas tanto a sede social como a aquellos en donde se desarrollan las actividades que establece su Estatuto;
- h) Las parcelas declaradas monumentos históricos por leyes nacionales y/o provinciales, siempre que los mismos no se utilicen con fines de lucro;
- i) Las parcelas de entidades con personería jurídica utilizados como bibliotecas públicas;
- j) Las parcelas pertenecientes a entidades mutuales debidamente constituidas y en funcionamiento, que presten servicios médicos-farmacéuticos, de panteón, siempre que la renta proveniente de los bienes exentos ingrese al fondo social y tengan como único destino ser invertidas en la atención de los citados servicios;
- k) Las parcelas de asociaciones y fundaciones cuyo objeto sea la investigación científica o técnica de materias o asuntos de interés general y público, reconocidas por las autoridades competentes respectivas. La exención corresponderá solamente si en dichos inmuebles funciona la sede;
- l) La parcela que sea única propiedad de un jubilado/a y de su cónyuge, o de un/a pensionado/a, cuyo haber bruto previsional mensual no supere, por todo concepto, el importe al equivalente a dos (2) jubilaciones mínimas establecido por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), siempre que el mismo sea el único ingreso del grupo familiar que habita dicho inmueble;  
Para acceder al beneficio previsto en este inciso, el solicitante deberá acompañar: Informe de la Dirección General de Inmueble, que acredite la única propiedad y recibo de haberes del mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud;
- m) La parcela que sea única propiedad de los integrantes de un núcleo familiar de desocupados o de aquellos cuyos ingresos mensuales no superen el importe equivalente al doble del Salario Mínimo Vital y Móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, siempre que el mismo, en este último supuesto, sea el único ingreso del grupo familiar que habita dicho inmueble.  
Para acceder al beneficio previsto en este inciso, el solicitante deberá acompañar: Informe de la Dirección General de Inmueble que acredite la única propiedad, recibo de haberes del mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud o en su defecto Constancia de Anses. Asimismo, se deberá acompañar Certificado de Residencia y Convivencia del grupo familiar que habita en el inmueble;
- n) Las parcelas de los Veteranos de la Guerra de Malvinas o de su cónyuge, en la medida que se acredite tal condición mediante certificación expedida por autoridad competente en la materia de acuerdo a la Legislación Nacional vigente. Dicho beneficio solo será aplicable a uno solo de los inmuebles de los que pudieran ser propietarios los sujetos en cada caso;
- ñ) Las parcelas de los familiares directos de los Salteños Caídos en la Guerra de Malvinas, entendiéndose por tales a los padres del caído cuando al momento de su deceso hubiera sido de estado civil soltero, o de su esposa/o y/o hijos cuando hubiera sido de estado civil casado, en la medida que se acredite tal condición mediante certificación expedida por autoridad competente en la materia de acuerdo a la Legislación Nacional vigente. Dicho beneficio solo será aplicable a uno solo de los inmuebles de los que pudieran ser propietarios los sujetos en cada caso;
- o) La parcela que sea única propiedad de una persona con discapacidad y/o su cónyuge, padres, tutores o curadores que convivan con él, cuyo ingreso del grupo familiar no supere el importe equivalente al cuádruple del Salario Mínimo Vital y Móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil.

También gozarán de este beneficio las personas mencionadas anteriormente que alquilen inmuebles con destino exclusivo para su vivienda y no acredite propiedad y de acuerdo a las cláusulas contractuales estén a cargo del pago de este tributo.





Así mismo podrán acogerse a este beneficio las personas con discapacidad que habiten en un inmueble que se encuentre sujeto a un proceso judicial sucesorio, habiendo sido denunciado en el acervo hereditario del causante, la que deberá acreditarse con la presentación de la declaratoria de herederos o cualquier otra documentación que certifique que el inmueble se encuentra afectado a dicho proceso sucesorio, como así también deberá adjuntar el carácter de heredero de la persona con discapacidad beneficiaria de la exención impositiva.

Para acogerse a estos beneficios se deberá presentar ante la autoridad de aplicación el certificado de discapacidad expedido por la autoridad competente en la materia, de acuerdo con la legislación vigente.

- p) La parcela que sea única propiedad de una persona con enfermedad terminal y la de su cónyuge, padres, tutores o curadores que convivan con él; cuyo ingreso del familiar no supere el importe equivalente al cuádruple del Salario Mínimo Vital y Móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil.

Para acogerse a este beneficio se deberá presentar ante la autoridad de aplicación el Certificado que declare la condición descripta otorgada por Junta Médica solicitada a los efectos, expedido por autoridad oficial competente;

- q) Las parcelas destinadas para el funcionamiento o desarrollo de las actividades educacionales de los Establecimientos Privados de educación sistemática de cualquier nivel o ciclo de enseñanza, los Establecimientos de Educación para sistemáticos, reconocidos legal y oficialmente, gozarán de una exención equivalente al monto que otorguen en becas o medias becas durante cada período lectivo a estudiantes nominados a tales efectos de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Becas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta; no pudiendo existir en ningún caso saldo a favor del establecimiento."

**ARTÍCULO 4º.- MODIFICAR** la Ordenanza N° 15.921, Título III, Tasa General de Inmuebles, Capítulo VI, artículo 143, Exenciones, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE EXENCIONES. EXCEPCIONES**

**ARTÍCULO 143.- PARA** gozar de las exenciones establecidas en el artículo 142, excepto las indicadas en los incisos a) y h), los contribuyentes deberán solicitar su reconocimiento al Organismo Fiscal mediante la presentación de una declaración jurada, acompañando la prueba que justifique la procedencia del beneficio.

Estas exenciones regirán a partir de que se reúnan las condiciones necesarias para su otorgamiento, y caducarán el 31 de diciembre del año posterior en el cual se hubiere modificado la situación o condición que determinaron su procedencia. Exceptuar del cumplimiento del requisito de único bien inmueble o parcela urbana exigido en los incisos l), m), o) y p) del artículo 142, en aquellos casos en que el solicitante, además del inmueble o parcela urbana por el que solicita la exención, sea titular condómino de hasta una tercera parte de otro inmueble o parcela urbana.

De mantenerse las situaciones y/o condiciones que hagan procedente el beneficio, las exenciones podrán ser renovadas cada dos años."

**ARTÍCULO 5º.- LA** presente Ordenanza, tendrá vigencia a partir del 01 de enero del año 2.023.

**ARTÍCULO 6º.- COMUNIQUESE** y dese al Registro Municipal.

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- Tiene la palabra la concejal Agustina Álvarez.

**SRA. ÁLVAREZ.-** Gracias, señor Presidente. Buenas tardes a todas las personas.

Este proyecto es muy interesante y creo que era una deuda que teníamos pendiente con toda la sociedad. Este proyecto propone la modificación del Código Tributario en su Artículo 115, una incorporación de un Artículo 116 bis y un Artículo 143 bis.

Las modificaciones de este proyecto consisten en las siguientes temáticas. En primer lugar, levantamos el monto que es una de la exigencia que deben tener para pedir las exenciones tanto jubilados, como personas con discapacidad.

Sabemos que estamos viviendo una crisis económica muy importante y los montos que estaban establecidos anteriormente, eran dos salarios mínimos vitales y móviles para personas con discapacidad para todo su grupo familiar, y una jubilación mínima por jubilado para todo su grupo familiar.

En materia de discapacidad lo elevamos a cuatro y en materia de jubilación lo elevamos a dos jubilaciones. Un salario mínimo vital y móvil actualmente está en \$58.000 y una jubilación mínima actualmente está en \$50.000.

Es importante saber que nuestro país para no ser pobre un grupo familiar tiene que ganar por lo menos \$128.000. La idea es elevar estos montos, y saldar esta deuda desde las competencias que tiene el municipio tanto para personas jubiladas, como para personas con discapacidad.

Por otro lado, otro cambio muy importante es que antes este beneficio solamente duraba un año, ahora elevamos este beneficio a dos años, y además de eso, para solicitar la prórroga solamente es necesario que la persona firme una declaración jurada diciendo que cumple con los requisitos necesarios exigidos por la norma y nada más. Sabemos que cada vez...

T8cg.-

...Sabemos que cada vez que una persona tiene que ir a hacer algún trámite a la Municipalidad le lleva mucho tiempo y dinero. La idea es desde mi banca y desde este Concejo tratar de solucionar y eliminar las excesivas burocracias que tenemos actualmente, y también, favorecer a este grupo vulnerable que sabemos que generalmente por las condiciones que tiene siempre necesita gastar más dinero, en el caso de los jubilados muchas veces necesita gastar más dinero en medicamentos, en servicios, y lo mismo con personas con discapacidad.

En salud sabemos que no tenemos un servicio que acompañe las necesidades de las comunidades. Es por eso, que desde este Concejo Deliberante queremos darles,



o intentar darles un respiro a todas estas personas que tienen estas necesidades. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- Tiene la palabra el concejal José Gauffín.

**SR. GAUFFÍN**.- Gracias Presidente. No me voy a referir a todas las modificaciones que se han introducido en este Proyecto de Ordenanza, bien lo ha explicado la concejal autora, pero quiero resaltar lo que es el corazón de este proyecto en definitiva, lo más importante es la incorporación del Artículo 143 Bis, donde establecemos que a través de una declaración jurada en caso de que no hayan cambiado las condiciones para poder solicitar esa exención impositiva, pueda presentarla y sea el Municipio que haga la verificación socio ambiental de esa declaración jurada.

Porque aquí tenemos una persona que tiene discapacidad o un mayor adulto, y tenemos su familia que es víctima de la burocracia, porque la burocracia hace que todos los años tenga que presentar la misma documentación, raya en lo ridículo que deba presentar nuevamente un certificado de discapacidad, cuando hablamos de discapacidades permanentes, es como revictimizar al familiar contra la burocracia, que otra vez tiene que explicar que su hijo sigue teniendo la misma patología y sigue teniendo la misma discapacidad.

Sin dudas que el corazón de esta modificación es este Artículo 143 Bis, donde definitivamente no revictimicemos en aras de la burocracia que tiene el Estado a los familiares que tramitan esto todos los años.

Esto es lo más importante, no va a cambiar la situación de un chico que es down, no va a cambiar un retraso madurativo, y llevar el certificado todos los años realmente resulta ridículo.

Creo que es un gran paso el que estamos dando, es una deuda que tenemos con mucha gente de nuestra sociedad que sufre esta dificultad que le presenta la vida el tener una persona con discapacidad o un adulto mayor en la familia, y que tiene que seguir luchando para sacarlo adelante.

Me parece muy bueno pedir la adhesión y el apoyo de todos los concejales, creo que es una deuda que tenemos con la sociedad, así que contento que podamos saldarla el día de hoy. Gracias, Presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- Se va a votar el Dictamen A del Punto N° 2 tanto en general como en particular, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- **APROBADO.-**

**QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.**

.-.-.-.

**EXPTE. N° 135-4200/22.-**

**MODIFICAR ORD. N° 14.479**

**-ÉTICA EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA-**

(Punto N° 3 - Preferencias)

-No se lee-

**DICTAMEN N° 03**

**CONCEJO:** la comisión de Legislación General, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

**PROYECTO DE ORDENANZA  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNION, HA ACORDADO Y  
O R D E N A:**

**ARTICULO 1º.- MODIFICAR** la Ordenanza N° 14.479, artículo 8º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 8º.-** La publicidad de los actos, programas, obras, servicios y campañas de los órganos públicos deberán tener carácter educativo, informativo o de orientación social, no pudiendo contar en ella, nombres, símbolos o imágenes que supongan promoción personal de las autoridades o funcionarios públicos.

Dejar establecida la obligatoriedad de identificación, mediante el logo institucional del Municipio y la leyenda "Municipalidad de Salta", a la que deberá adicionarse la indicación de la repartición para la cual presta servicios, en ambas puertas laterales delanteras y en la parte trasera, de la totalidad de los vehículos de propiedad de la Municipalidad de Salta o que se encuentren afectados al uso institucional de la misma por los organismos dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Tribunal Administrativo de Faltas, entidades autárquicas y cualquier otra entidad donde la Municipalidad de Salta tenga participación, exceptuando solo el vehículo afectado al uso del Intendente. La Autoridad de Aplicación determinará las características y dimensiones de las identificaciones."

**ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE,** publíquese y dese al Registro Municipal.

T9mn.-

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- Tiene la palabra la concejal Agustina Álvarez.



**SRA. ALVAREZ.**- Muchas gracias, señor Presidente. La verdad que durante todo este año me expresé una incontable cantidad de veces manifestando mi molestia relacionada con el excesivo gasto que se realiza en materia de publicidad.

Sabemos que teníamos un presupuesto de \$235.000.000 para todo el año, y sin embargo, transcurriendo solamente seis meses ya se habían gastado \$357.000.000.

Uno se pregunta ¿por qué pasa esto? Y cuando ve la cara o el nombre de la intendente en muchos carteles o en muchas publicidades de toda la ciudad, uno entiende un poco más, y lo que entiende es que hacen campaña con el recurso, con la plata de los salteños.

La publicidad no sirve para tener pavimentada la calle, la publicidad no sirve para tener mayor seguridad al cruzar una calle, la publicidad no sirve para otorgar mayor seguridad a través de iluminación en espacios públicos, la publicidad no sirve para dar respuestas a los salteños.

Sabemos muy bien que el fin primero de la publicidad de los actos de gobierno es informar a los ciudadanos qué se hace en su ciudad, qué se hace con sus recursos.

Lamentablemente, lo vimos en esta gestión y en gestiones anteriores, donde ese dinero, esa publicidad y esa necesidad de transmitir a los salteños lo que se hace en su ciudad, se terminó distorsionando y volviendo campaña política con recursos de los ciudadanos.

Por eso, es que hoy estoy presentando este proyecto, en el cual se establecen prohibiciones para cualquier funcionario que ponga su cara o su nombre en todas aquellas publicidades que hablen de los actos de gobiernos. Seguramente, con esta ordenanza vamos a lograr que se gaste menos dinero en publicidad.

Habiendo explicado todo esto, realizamos un trabajo muy profundo en las comisiones y de manera conjunta con la concejal Ana Paula Benavides, por los hechos que sucedieron con el *merchandising*, con las remeras y distintas cosas donde se vio claramente el nombre de la intendenta una vez más utilizando el recurso de los ciudadanos para hacer campaña, es que decidimos proponer en este recinto ahora realizar una modificación.

La modificación del Artículo 8 es el que se incorpora, permiso para leer señor Presidente (*asentimiento*) quedará redactado de la siguiente manera; *la publicidad de los actos programas, obras, servicios y campañas de los órganos públicos deberán tener carácter educativo, informativo o de orientación social, no pudiendo contar en ella nombres, símbolos o imágenes que supongan promoción personal de las autoridades o funcionarios públicos, o que identifique a su gestión en bienes inmuebles, muebles, o vehículos de la propiedad del municipio o el servicio del mismo.*

*El uniforme de empleados municipales, personal de empresas que brindan servicios al municipio o personal contratado en señalización vial, en toda papelería o en cualquier otro tipo de material publicitario.*

*Dejar establecida la obligatoriedad de identificación, mediante el escudo de la Municipalidad aprobado mediante la Ordenanza Nº 239/34 el Concejo Deliberante de la ciudad y modificado por la Ordenanza municipal Nº 470/38 y la leyenda "Municipalidad de Salta", a la que deberá adicionarse la indicación de la repartición para la cual presta servicio, en ambas puertas laterales delanteras y la parte trasera, de la totalidad de los vehículos de propiedad de la Municipalidad de Salta o que se encuentran afectados al uso institucional de la misma o los organismos dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Tribunal Administrativo de Faltas, entidades autárquicas y cualquier otra entidad donde la Municipalidad de Salta tenga participación.*

*La Autoridad de Aplicación determinará las características y dimensiones de las identificaciones.*

Es importante recordar que los recursos son de los ciudadanos de Salta, los intendentes y los funcionarios solamente se limitan a administrarlos. Por lo tanto, es imperdonable que cualquier funcionario tenga su nombre en cualquier acto publicitario. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- Tiene la palabra el concejal José Gauffin.

**SR. GAUFFIN.**- Gracias, señor Presidente. Lo cierto es que nosotros le damos un enorme valor a esta modificación de la ordenanza, buscando que no se naturalice el



uso del dinero de los vecinos en campañas publicitarias que buscan en definitiva instalar una imagen personal. Hubo una década...

T10cg.-

...Hubo una década a finales del siglo pasado donde se naturalizó esa frase "roban, pero hacen", no hay cosa peor para un país que se naturalice no cumplir la ley. Pero, hay algo peor en realidad, es cuando el gobernante no cumple la ley permanentemente y entiende que lo puede hacer.

Uno advierte en la Municipalidad, en el Gobierno de la ciudad, desde el comienzo de la gestión, el Concejo anterior, la conformación anterior, y este Concejo, permanentemente hemos hecho esa crítica al Gobierno de la ciudad, que todas las campañas publicitarias, en todas, creo que en dos solamente no estuvo la imagen de la intendenta.

Esta fue de alguna manera la gestión municipal que abusó realmente del uso de los medios publicitarios de la Municipalidad para instalar la imagen de la intendenta, abusó permanentemente. Al punto que ahora ya es prácticamente una campaña publicitaria porque ni siquiera publicita actos de gobierno haciendo las cosas bien, simplemente publicita su gestión y la califica ella misma, cosa que en definitiva el que la tiene que calificar es el electorado en el momento de la elección.

Esto lo que buscamos es que no se naturalice por parte de los gobernantes, el no cumplir con la ley; "cuando decimos el no cumplir con la Ley" porque existe la Ley Nacional de Ética Pública, que si bien podrán decir que no estamos adheridos, pero hay que cumplirla.

La Ética Pública no se cumple adhiriendo una ley, se cumple en el ejercicio y respetando a los vecinos de Salta que cada "mango" que ponen con el pago de sus tasas, sus impuestos, que le cuesta un montón, termine dilapidado en la campaña publicitaria de la intendenta, o en la campaña que termina siendo lo mismo, como bien lo mencionó la concejal Benavides al principio, comprando *merchandising* para que de alguna manera festejemos los goles de Argentina en una evidente campaña publicitaria de la imagen de la intendenta.

Así que, nosotros le damos un enorme valor a este proyecto, esperemos que lo cumplan, vamos a verificar permanentemente para que se cumpla y llevaremos adelante las acciones necesarias para que se cumpla. Gracias, Presidente

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- Se va a votar el Punto N°3 con las modificaciones solicitadas por la concejal Alvarez tanto en general como en particular, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- **APROBADO.-**

**QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.**

.-.-.-

**EXPTE. N.º 135-3694/22.-**

**CREAR REGISTRO DE LUGARES HABILITADOS PARA USO  
COMO SALAS VELATORIAS**

(Punto N° 4 - Preferencias)

-No se lee-

**DICTAMEN N° 04 A**

**CONCEJO:** la comisión de Legislación General, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

**PROYECTO DE ORDENANZA  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNION HA ACORDADO Y**

**O R D E N A:**

**ARTÍCULO 1º.- CREAR,** en el ámbito de la ciudad de Salta, un registro de lugares habilitados para ser usados como salas de velatorios municipales.

**ARTÍCULO 2º.- SE** entiende por sala de velatorio municipal a todo espacio físico que, mediante instrumento legal correspondiente, esté disponible para ser utilizado como lugar de velatorio, destinada a vecinos que requieran este servicio por imposibilidades de contar con el mismo en otros lugares conforme a la situación familiar, edilicia o económica.

**ARTÍCULO 3º.- LA** Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza es la Secretaría de Desarrollo Humano o el organismo con competencia en la materia que en el futuro la reemplace.

**ARTÍCULO 4º.- LA** Autoridad de Aplicación tendrá las siguientes competencias:

- Realizar un mapa geo referenciado de edificios públicos municipales que pueden cumplir con el rol de sala de velatorios municipales en distintos lugares de la Ciudad;
- Convocar a distintas instituciones intermedias que posean edificios disponibles que cumplan con los requisitos impuestos en la reglamentación de la presente ordenanza, para integrar el registro de salas de velatorios municipales;
- Confeccionar una lista de condiciones mínimas exigidas para que los espacios físicos cumplan con la función de salas de velatorios municipales;
- Elaborar requisitos exigidos para la utilización de las salas de velatorios municipales por parte de vecinos de la Ciudad;

**23 de noviembre 2022**



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta  
Departamento de Taquigrafía

35ª Reunión  
32ª Sesión Ordinaria

e) Publicar en distintos medios de comunicación y en la página web de la Municipalidad de la ciudad de Salta los alcances de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 5º.- EL** Departamento Ejecutivo Municipal podrá firmar convenios específicos con distintas instituciones públicas o privadas para la utilización de espacios físicos como salas de velatorios municipales.

**ARTÍCULO 6º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.

**DICTAMEN Nº 04 B**

**CONCEJO:** la comisión de Salud, Infancia y Tercera Edad, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

**PROYECTO DE ORDENANZA  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNION HA ACORDADO Y  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR** el artículo 6º de la Ordenanza N°11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 6º.- Crear en el ámbito de la ciudad de Salta, un registro de lugares habilitados para ser usados como Salas de Velatorios Municipales, destinada a todos los vecinos que requieran este servicio por imposibilidades de contar con el mismo en otros lugares conforme a la situación familiar, edilicia o económica".

**ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR** el artículo 6º Bis, a la Ordenanza N°11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 6 Bis.- DEFINICION. Se entiende por Salas de Velatorios Municipales, a todo espacio físico que, mediante instrumento legal correspondiente, esté disponible para la Municipalidad a fin de que cumpla la función de lugar donde se realice el velatorio de vecinos que necesiten dicho servicio".

**ARTÍCULO 3º.- INCORPORAR** el artículo 7º, a la Ordenanza N°11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 7º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza será la Secretaría de Desarrollo Humano o el organismo con competencia en la materia que en el futuro la reemplace."

**ARTÍCULO 4º.- INCORPORAR** el artículo 8º, a la Ordenanza N°11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 8º.- COMPETENCIAS DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Son competencias de la Autoridad de Aplicación las siguientes:

- Realizar un mapa geo referenciado de edificios públicos municipales que pueden cumplir con el rol de Sala de Velatorios Municipales en distintos lugares de la ciudad.
- Convocar a distintas instituciones intermedias que posean edificios disponibles que cumplan con los requisitos que deben ser impuestos en la reglamentación de la presente ordenanza, para habilitar un Registro de Salas de Velatorios Municipales en distintos lugares de la ciudad.
- Confecionar lista de condiciones mínimas exigidas para que los espacios físicos cumplan con la función de Salas de Velatorios Municipales.
- Elaborar requisitos exigidos para la utilización de las Salas de Velatorios Municipales por parte de vecinos de la ciudad.
- Publicar en distintos medios de comunicación y en la página web de la Municipalidad de la Ciudad de Salta los alcances de la presente ordenanza."

**ARTÍCULO 5º.- INCORPORAR** el artículo 9º, a la Ordenanza N°11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 9º.- CONVENIOS: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar convenios específicos con distintas instituciones públicas o privadas para la utilización de espacios físicos como Salas de Velatorios Municipales."

**ARTICULO 6º.- COMUNIQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- Tiene la palabra el concejal Jorge López Mirau.

**SR. LÓPEZ MIRAU**.- Gracias, señor Presidente. Buenas tardes a mis pares concejales, funcionarios, empleados del Concejo Deliberante, y a todos los vecinos que nos ven y nos escuchan por distintos medios.

Antes de desarrollar mi alocución, quiero saludar y felicitar particularmente a los empleados del Concejo Deliberante que mañana 24 de noviembre festejan su día, y lo tienen muy bien merecido por todo el apoyo, compromiso y dedicación que tienen.

Luego de estos saludos, quiero expresar el espíritu de este proyecto en debate. Permitame leer señor Presidente (*asentimiento*): Hoy, llega al recinto este tema sobre la posibilidad de tener en nuestra ciudad sala de velatorios municipales. Este tema lo vengo planteando desde hace muchos meses, fue tratado en distintas comisiones y tiene los dictámenes respectivos.

Quiero decir que estoy convencido que es una acción viable con muy poco costo para el Municipio, esta sala de velatorios va a ayudar a los vecinos de distintos lugares de la ciudad de Salta que por alguna razón no tengan un lugar apropiado para realizar los sepelios de sus familiares.

Todos sabemos que cuando un familiar muere, además de la gran tristeza que eso provoca hay que realizar distintos trámites y tener un lugar dónde velar a sus seres queridos.

En muchos casos, especialmente en los barrios periféricos de la ciudad hay personas de escasos recursos que no pueden afrontar los gastos de sepelio a sus personas ni a sus deudos. Ni tienen espacios suficientes en su domicilio ni recursos económicos para alquilar un salón para velar a sus familiares. Esta situación...

T11mn.-

...Esta situación me hizo pensar en una alternativa que desde el municipio se pueda brindar a los vecinos la posibilidad de velar a sus familiares en lugares cercanos a sus domicilios, esto significa menos costo para la familia, y contar con un lugar digno para velar a sus deudos.

Algunos me preguntan y ¿cómo sería esto? creo que no es muy difícil, en todos los barrios hay edificios o lugares donde funcionan centros vecinales, organizaciones



intermedias o incluso edificios municipales que se pueden adaptar para cumplir esa función de salas velatorias municipales.

No creo que signifique un cambio brusco ni imposible de actividades de las distintas organizaciones, porque solamente de manera extraordinaria cuando haya necesidad de adaptar ese lugar como sala de velatorio se suspenderían las actividades que se realizan periódicamente en esos lugares.

Creo que, sería un buen servicio que preste la Municipalidad a través de convenios con centros vecinales o instituciones intermedias para tener disponible en caso de necesidad o urgencias esos lugares para hacer sala de velatorio solamente esos días, continuando con sus actividades normales el resto de los días.

Este servicio ayudaría mucho a los vecinos de distintas zonas con una reglamentación que indique con requisitos mínimos indispensables se pueda llevar a cabo, resolviendo esta situación difícil de muchos vecinos.

Quiero recordar que mediante la Ordenanza N°11 del año 63, que data de muchísimo tiempo, mediante esta ordenanza se crea el servicio municipal de servicios de sepelios. También, existe en una sala de velatorios en el cementerio de la Santa Cruz, pero la misma se encuentra lejos de los barrios periféricos y no da abasto, por eso veo la necesidad de disponer de distintas salas en distintos barrios.

He presentado este proyecto modificando la Ordenanza N° 11, incorporando la sala de velatorio, porque insisto creo que es una herramienta favorable para nuestros vecinos, especialmente para los menos y de escasos recursos.

Este proyecto es producto de pedidos de los vecinos y de centros vecinales que concurrieron a mi oficina, expusieron esta situación y creo que aprobando este proyecto se puede colaborar con ellos a través de las salas velatorias municipales.

Por todo lo que expuse, quiero pedir el apoyo de mis pares en este proyecto, lo importante es que existan salas de velatorios que es el objetivo del proyecto. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- Se va a votar el Dictamen A del Punto N° 4 en general y en particular, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- **APROBADO.-**

**QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.**

.-.-.-

**EXPTE. N° 135-4023/22 y otro.-**

**FIRMA DE CONVENIO CON LA PROVINCIA DE SALTA  
(ACCIONES DE REMEDIACIÓN POR LOS INCENDIOS EN LAS LADERAS  
DE LOS CERROS SAN BERNARDO Y 20 DE FEBRERO)**

(Punto N° 5 - Preferencias)

-No se lee-

**DICTAMEN N° 05**

**CONCEJO:** la comisión de Medio Ambiente Higiene y Seguridad, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCION  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNION, HA ACORDADO Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal la firma de un convenio con el Gobierno de la provincia de Salta, principal titular catastral de las tierras de las laderas de los cerros San Bernardo y 20 de Febrero, para poder intervenir en forma conjunta en las acciones de remediación de los daños causados por los incendios y prevención de futuras catástrofes.

**ARTICULO 2º.- EL** convenio a firmarse debiera contemplar los siguientes ejes:

- Reforestación de la zona afectada, disponiendo para ello de todos los ejemplares de árboles autóctonos en condiciones de ser implantados, que disponga el Vivero Municipal;
- Elaboración de un proyecto que considere medidas de prevención e inversión en obras de infraestructura para el manejo del fuego;
- Instrumentación de obras y acciones, entre las cuales se contemplen:
  - Construcción de reservorios de agua, cañerías de conducción y bocas hidrantes para la conexión de manguerones;
  - Instalación de regadores y aspersores de agua;
- La ubicación de la infraestructura debe realizarse en cantidad, calidad y ubicación, suficiente y necesaria para la prevención y mitigación de incendios, procurando el menor impacto ambiental posible.

**ARTICULO 3º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal la firma de convenios con Sub Secretaria de Defensa Civil de la Provincia de Salta, Bomberos de la Policía de la Provincia de Salta, Bomberos Voluntarios, asociaciones civiles, las universidades con sede en nuestra ciudad, el Complejo Teleférico S.E. y particulares interesados en colaborar en las acciones de remediación de los daños causados por los incendios en los cerros San Bernardo y 20 de Febrero.

**ARTICULO 4º.- COMUNIQUESE,** publíquese y dese al Registro Municipal.

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- Tiene la palabra la concejal Paula Benavides.

**SRA. BENAVIDES.-** Gracias, señor Presidente. Muy brevemente, este proyecto ya venía manifestándome al respecto en las sesiones pasadas. Es un proyecto que busca



remediar el daño que se ha producido en nuestro cerro 20 de Febrero, hoy ya aplacado los incendios podemos ver las consecuencias de la pérdida de más de 200 hectáreas.

Con lo cual lo que estamos solicitando a través de esta resolución al Departamentos Ejecutivo Municipal, es que pueda llevar adelante convenios con Provincia y con distintas asociaciones civiles para la reforestación del área.

Como, asimismo, contemplar un proyecto, un convenio que tenga medidas de prevención e inversión en obras para poder prevenir a futuro una eventualidad o una catástrofe como la que se suscitó recientemente.

Solicitar a mis pares el acompañamiento de este proyecto, ha sido complementado también, permíteme nombrarlo, con un proyecto de la concejal Vargas, que se decidió a trabajar en este sentido. Así que, solicitar a mis pares el acompañamiento y esperar que desde el Ejecutivo se tomen acciones concretas para poder recuperar este pulmón verde que pertenece a nuestra ciudad y es un patrimonio histórico. Gracias, señor Presidente.

T12cg.-

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- Tiene la palabra el concejal José Gauffín.

**SR. GAUFFÍN**.- Gracias, Presidente. Simplemente, para mencionar que cada vez que tenemos una catástrofe de esta envergadura lo más rico es poder aprender de ella, creo que este es el mayor déficit que tiene la Municipalidad hoy en día, lo mismo nos ocurrió cuando tuvimos ese incendio en el paseo de compras al frente del Mercado San Miguel.

Yo le preguntaba en ese momento al secretario de Prevención Protección Ciudadana, y me decía que no había una elaboración de un informe que evaluara la situación que se había presentado y cuáles han sido las razones, y los procesos que no se habían cumplido para atender esa emergencia.

Acá estoy advirtiéndolo mismo, no hay un informe acabado de cuáles fueron los mecanismos que fallaron para que tome la envergadura que tomó en ese momento el incendio en nuestra Serranía del Este. Creo que, acá está el mayor déficit, no aprendemos de los desastres que tenemos, y ese es lo peor que puede hacer un Municipio.

Está bueno el proyecto presentado, nosotros lo vamos a apoyar sin dudas, pero creo que también tiene que atender a eso, a que aprendamos definitivamente de la crisis que tenemos. Gracias, Presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- Se va a votar el Punto N° 5 tanto en general como en particular, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- **APROBADO.-**

**QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.**

.-.-.-

**EXPTE. N° 135-1756/22.-**

**CREAR EL FONDO DE AYUDA**

**A ASOCIACIONES Y ONG DE RESCATISTAS VOLUNTARIOS**

(Punto N° 6)

-No se lee-

**DICTAMEN N° 06 A**

**CONCEJO:** la comisión de Desarrollo Económico, Hacienda, Presupuesto, Cuentas, y Política Tributaria, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

**PROYECTO DE ORDENANZA  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNION HA ACORDADO Y  
O R D E N A:**

**ARTICULO 1º.- CREAR** el Fondo de Ayuda a Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales (O.N.G) de rescatistas voluntarios que desempeñen sus actividades con sede en la ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 2º.- OBJETIVO.** El Fondo tendrá como objetivo subsidiar a los cuerpos de rescatistas registrados a fin de colaborar con su funcionamiento como tal, conforme las partidas presupuestarias que se asignen anualmente.

**ARTÍCULO 3º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN.** La Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza es la Secretaría de Protección Ciudadana de la Municipalidad de la ciudad de Salta o el organismo que en el futuro la reemplace.

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRO DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (O.N.G) DE RESCATISTAS VOLUNTARIOS.** La Autoridad de Aplicación deberá crear el registro de asociaciones y organizaciones no gubernamentales (O.N.G) de rescatistas voluntarios.

**ARTÍCULO 5º.- REQUISITOS.** Serán requisitos para acceder al Fondo los siguientes:

- Estar inscripto en el Registro de Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales (O.N.G) de rescatistas voluntarios;
- Presentar un informe trimestral detallando las acciones realizadas, indicando fecha, actividad realizada, personas participantes y resultado de las mismas;
- Vigencia legal y estatutaria, debiendo presentar la actualización cuando la Autoridad de Aplicación lo solicite;



d) Contar con la certificación técnica correspondiente emitida por la Autoridad de Aplicación.

**ARTÍCULO 6º.- CERTIFICADO.** La Autoridad de Aplicación, certificará el cumplimiento de todos los requisitos técnicos, profesionales, legales y de actividades que realicen los cuerpos de rescate voluntarios para acceder a la ayuda del Fondo destinado a esas instituciones.

**ARTÍCULO 7º.- OBLIGACIONES.** Serán obligaciones de los beneficiarios del fondo, utilizar el beneficio otorgado conforme a las incumbencias y lo que determina la legislación vigente, quedando expresamente excluidos los gastos de representación, homenajes, salarios y viáticos de los Directivos de la Administración y demás gastos análogos.

**ARTÍCULO 8º.- DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS DEL FONDO.** La Autoridad de Aplicación, distribuirá los recursos que conformen el fondo, conforme a los criterios técnicos y de la actividad realizada por cada cuerpo de rescate voluntario, tomando como requisito indispensable el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º y demás condiciones que disponga la Autoridad de Aplicación.

**ARTÍCULO 9º.- RENDICION DE FONDOS RECIBIDOS:** Las asociaciones y O.N.G. de rescatistas voluntarios beneficiarias tienen la obligación de rendir cuenta del subsidio recibido acorde a la normativa vigente y al procedimiento que establezca la Autoridad de Aplicación.

**ARTÍCULO 10.- SUSPENSIÓN DE ENTREGA DEL BENEFICIO.** En caso que la Autoridad de Aplicación verifique incumplimientos administrativos o anomalías operativas por parte de alguna de las asociaciones y O.N.G. de rescatistas voluntarios beneficiarias con posterioridad a la asignación de recursos del fondo, suspenderá la entrega a ésta del beneficio, sin perjuicio de iniciar acciones legales.

**ARTÍCULO 11.- PARTIDA PRESUPUESTARIA.** El Departamento Ejecutivo Municipal, determinará la partida presupuestaria del Fondo de Ayuda a Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales (O.N.G.), la que estará constituida por el diez por ciento (10%) de lo presupuestado en concepto de la Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes, conforme se establezca en la ordenanza anual de Presupuesto General a partir del ejercicio año 2023.

**ARTÍCULO 12.- REGLAMENTACION.** La presente ordenanza deberá ser reglamentada a los treinta (30) días de la fecha de su promulgación.

**ARTÍCULO 13.- COMUNIQUESE,** publíquese y dese al Registro Municipal.

---  
**DICTAMEN Nº 06 B**

**CONCEJO:** la comisión de Legislación General, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

**PROYECTO DE ORDENANZA  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNION HA ACORDADO Y  
O R D E N A:**

**ARTÍCULO 1º.- CREAR** el Fondo de Ayuda a Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales (O.N.G) de rescatistas voluntarios que desempeñen sus actividades con sede en la ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 2º.- OBJETIVO.** El Fondo tendrá como objetivo subsidiar a los cuerpos de rescatistas registrados a fin de colaborar con su funcionamiento como tal, conforme las partidas presupuestarias que se asignen anualmente.

**ARTÍCULO 3º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN.** La Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza es la Secretaría de Protección Ciudadana de la Municipalidad de la ciudad de Salta o el organismo que en el futuro la reemplace.

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRO DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (O.N.G) DE RESCATISTAS VOLUNTARIOS.** La Autoridad de Aplicación deberá crear el registro de asociaciones y organizaciones no gubernamentales (O.N.G) de rescatistas voluntarios.

**ARTÍCULO 5º.- REQUISITOS.** Serán requisitos para acceder al Fondo los siguientes:

- Estar inscripto en el Registro de Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales (O.N.G) de rescatistas voluntarios;
- Presentar un informe trimestral detallando las acciones realizadas, indicando fecha, actividad realizada, personas participantes y resultado de las mismas;
- Vigencia legal y estatutaria, debiendo presentar la actualización cuando la Autoridad de Aplicación lo solicite;
- Contar con la certificación técnica correspondiente emitida por la Autoridad de Aplicación.

**ARTÍCULO 6º.- CERTIFICADO.** La Autoridad de Aplicación, certificará el cumplimiento de todos los requisitos técnicos, profesionales, legales y de actividades que realicen los cuerpos de rescate voluntarios para acceder a la ayuda del Fondo destinado a esas instituciones.

**ARTÍCULO 7º.- OBLIGACIONES.** Serán obligaciones de los beneficiarios del fondo, utilizar el beneficio otorgado conforme a las incumbencias y lo que determina la legislación vigente, quedando expresamente excluidos los gastos de representación, homenajes, salarios y viáticos de los Directivos de la Administración y demás gastos análogos.

**ARTÍCULO 8º.- DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS DEL FONDO.** La Autoridad de Aplicación, distribuirá los recursos que conformen el fondo, conforme a los criterios técnicos y de la actividad realizada por cada cuerpo de rescate voluntario, tomando como requisito indispensable el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º y demás condiciones que disponga la Autoridad de Aplicación.

**ARTÍCULO 9º.- RENDICION DE FONDOS RECIBIDOS.** Las asociaciones y O.N.G. de rescatistas voluntarios beneficiarias tienen la obligación de rendir cuenta del subsidio recibido acorde a la normativa vigente y al procedimiento que establezca la Autoridad de Aplicación.

**ARTÍCULO 10.- SUSPENSIÓN DE ENTREGA DEL BENEFICIO.** En caso que la Autoridad de Aplicación verifique incumplimientos administrativos o anomalías operativas por parte de alguna de las asociaciones y O.N.G. de rescatistas voluntarios beneficiarias con posterioridad a la asignación de recursos del fondo, suspenderá la entrega a ésta del beneficio, sin perjuicio de iniciar acciones legales.

**ARTÍCULO 11.- PARTIDA PRESUPUESTARIA.** EL Departamento Ejecutivo Municipal, determinará la partida presupuestaria del Fondo de Ayuda a Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales (O.N.G.) la que estará constituida por setenta y cinco mil Unidades Tributarias (75.000 U.T.), conforme se establezca en la ordenanza anual de Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos a partir del año 2.023. anual de Presupuesto General a partir del ejercicio año 2023.

**ARTÍCULO 12.- REGLAMENTACION.** La presente ordenanza deberá ser reglamentada a los treinta (30) días de la fecha de su promulgación.

**ARTÍCULO 13.- COMUNIQUESE,** publíquese y dese al Registro Municipal.

---  
**DICTAMEN Nº 06 C**

**CONCEJO:** la comisión de Medio Ambiente Higiene y Seguridad, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

**PROYECTO DE ORDENANZA  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNION HA ACORDADO Y  
O R D E N A:**

**ARTÍCULO 1º.- OBJETO.** Crear el Fondo de Ayuda a las Asociaciones y O.N.G. de Rescatistas Voluntarios que tengan su sede y desempeño en la ciudad de Salta.





## Versión Taquigráfica

23 de noviembre 2022

**ARTÍCULO 2º.- OBJETIVO.** El Fondo de Ayuda a las Asociaciones y O.N.G. de Rescatistas Voluntarios tiene como objetivo subsidiar a los cuerpos de rescatistas registrados a fin de colaborar en su funcionamiento, conforme las partidas presupuestarias que se asignen anualmente.

**ARTÍCULO 3º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN.** La autoridad de Aplicación de la presente ordenanza es la Secretaría de Protección Ciudadana o el organismo con competencia en la materia que en el futuro la sustituya.

**ARTÍCULO 4º.- REQUISITOS.** Son requisitos para estar incluidos en el Fondo de Ayuda a las Asociaciones y O.N.G. de Rescatistas Voluntarios, los siguientes:

- Estar inscripto en el Registro de Asociaciones y O.N.G. de Rescatistas Voluntarios establecido por la Autoridad de Aplicación;
- Presentar de manera trimestral un informe detallado de las acciones que realicen, indicando fecha, actividad realizada, personas participantes y resultado de las mismas.
- Tener su situación legal y estatutaria vigente, debiendo presentar su actualización cuando así lo solicite la Autoridad de Aplicación;
- Contar con la certificación técnica correspondiente emitida por la Autoridad de Aplicación.

**ARTÍCULO 5º.- OBLIGACIONES.** Las Asociaciones y O.N.G. de Rescatistas Voluntarios tienen la obligación de utilizar el subsidio otorgado conforme a las incumbencias y lo que determina la legislación vigente, quedando expresamente excluidos los gastos de representación, homenajes, salario y viáticos de los directivos de la administración y demás gastos análogos.

**ARTÍCULO 6º.- PARTIDA PRESUPUESTARIA.** El Fondo de Ayuda a las Asociaciones y O.N.G. de Rescatistas Voluntarios estará constituido por el veinte por ciento (20%) de lo presupuestado en concepto de la Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes, conforme se establezca en la ordenanza anual de Presupuesto General a partir del ejercicio año 2023.

**ARTÍCULO 7º.- DISTRIBUCIÓN DEL FONDO.** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Autoridad de Aplicación, distribuirá los recursos que conformen el Fondo de ayuda a las Asociaciones y O.N.G. de Rescatistas Voluntarios, conforme a los criterios técnicos y de actividad realizada por cada cuerpo de rescate voluntario, tomando como requisitos indispensables el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º y además condiciones que disponga la Autoridad de Aplicación

**ARTÍCULO 8º.- CERTIFICADO.** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Autoridad de Aplicación, certificará el cumplimiento de todos los requisitos técnicos, profesionales, legales y de actividades que realicen los cuerpos de rescate voluntarios para acceder a la ayuda del Fondo.

**ARTÍCULO 9º.- RENDICIÓN DE FONDOS.** Las Asociaciones y O.N.G. de Rescatistas Voluntarios beneficiarias tienen la obligación de rendir cuenta de los fondos recibidos, conforme lo establece la normativa vigente y la Autoridad de Aplicación.

**ARTÍCULO 10.- SUSPENSIÓN DE ENTREGA DE FONDOS.** En caso que la Autoridad de Aplicación verifique incumplimientos administrativos o anomalías operativas con posterioridad a la asignación de recursos del Fondo creado por la presente ordenanza, suspenderá la entrega de beneficios, sin perjuicio de iniciar acciones legales.

**ARTÍCULO 11.- COMUNIQUESE,** publíquese y dese al Registro Municipal

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- Tiene la palabra el concejal Guillermo Kripper.

**SR. KRIPPER.**- Gracias, señor Presidente. Voy a pedir que se vote el dictamen B.

Como sociedad siempre destacamos la labor de aquellas personas que ayudan a salvar vidas en situaciones de emergencias, agradecemos, aplaudimos, lo reconocemos, valoramos su importancia en esos momentos difíciles, que son esos momentos de situaciones de emergencias, los llenamos de elogios, siempre decimos "son héroes, viste lo que hicieron, impresionante" repetimos hasta el cansancio, pero detrás de esos héroes señor Presidente, hay trabajadores independientes que sacan dinero de su bolsillo para llegar en tiempo y forma a lugares donde hay gente que la está pasando mal.

Hoy, vamos a hablar de las personas que se ocupan del rescate de víctimas en siniestros, vamos a hablar de los rescatistas, ellos son de especial y vital importancia para contribuir con los organismos provinciales y municipales vinculados a la protección civil.

A modo de ejemplo, señor Presidente, quería destacar que los rescatistas que están nucleados a diferentes asociaciones dijeron presente en el incendio del cerro 20 de Febrero, apoyando a los bomberos en este caso.

En su momento y esto lo hacen constantemente ayudando a la Justicia en la búsqueda de personas. Un ejemplo claro fue la búsqueda de Gala Cancino, a la Municipalidad en inundaciones, en eventos deportivos cuando en alguna montaña le juega una mala pasada a algún corredor también están ahí los rescatistas haciendo su aporte, apoyando y buscando a estas personas que por ahí no la están pasando bien y necesitan una mano.

Además, destacar otras acciones de importancias como son capacitaciones, simulacros con el SAMEC, cursos de búsquedas en estructuras colapsadas, esto lo hicieron hace poco para organismo del Estado.

Creo que los rescatistas están cuando el vecino los necesita, pero no nos olvidemos que estos héroes que llamamos nosotros, tienen familia a cargo, necesitan combustible para trasladarse, equipamientos, trajes especiales y todos esos costos los solventan con plata que recaudan en rifas, colectas voluntarias y muchas veces ponen de sus bolsillos. Hoy, podemos...

T13jc.-

...Hoy, podemos cambiar esa realidad señor Presidente. Por eso, presenté ese proyecto que propone un fondo de ayuda para grupos de rescate. Para que estos héroes reciban un apoyo.

**23 de noviembre 2022**



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta  
Departamento de Taquigrafía

35ª Reunión  
32ª Sesión Ordinaria

Quiero destacar el trabajo que se hizo en Comisiones, todas aportaron para que este proyecto salga adelante. Quiero destacar, la labor de las diferentes Comisiones y el análisis para que este proyecto se perfeccione y salga de la mejor manera.

Gracias, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- Tiene la palabra la concejal Agustina Álvarez.

**SRA. ÁLVAREZ**.- Gracias, señor Presidente.

La verdad, me parece un proyecto fabuloso. Tenemos una gran deuda en lo que es materia de prevención.

Tenemos una Tasa, que es la Tasa de Protección de Bienes y Personas y la misma no se estuvo utilizando como correspondía.

Hicimos distintos pedidos de informe al Ejecutivo Municipal para saber en qué se había gastado. La realidad es que no cumplía con la esencia de la ordenanza que la establecía.

Creo que el proyecto del concejal permítame nombrarlo, Guillermo Kripper, entiende muy bien esa esencia, ese fondo y va a dar una respuesta a esta necesidad que venimos estableciendo desde este Concejo Deliberante que está claramente establecida en la casa de cada uno de los ciudadanos.

Necesitamos que se cubran estas necesidades y no debemos olvidar que las mismas le corresponden solventarlas al Estado y qué mejor que haciéndolo de esta manera, otorgándole un fondo a personas que están capacitadas y que, si ya lo hacían sin recursos y como podían, no me imagino qué bueno va a ser que lo hagan teniendo recursos, teniendo herramientas, dando y brindando verdaderas respuestas a toda la comunidad. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- Se va votar la moción del concejal Kripper de cambiar el orden de votación, votando primero el Dictamen B, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- **APROBADA** la moción.-

Se va votar el Dictamen B del punto N° 6 tanto en general como en particular, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- **APROBADO**.-

**QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.**

.-.-.-.

**EXPTE. N°135-1856/22.-**

**DESIGNAR CON EL NOMBRE DE AVDA. GRAL JOSÉ DE SAN MARTÍN  
A LA ACTUAL ARTERIA COMPRENDIDA DESDE CALLE MARIANO BOEDO  
HASTA CENTRO CÍVICO GRAND BOURG  
(Punto N° 7)**

-No se lee-

**DICTAMEN N° 07**

**CONCEJO:** las comisiones de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial y de Legislación General, han considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**VISTO;** las sucesivas modificaciones de nombre, ubicación y prolongación de la arteria identificada como General José de San Martín a lo largo de la historia de la ciudad de Salta, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** a partir de la búsqueda, análisis y observación de planos antiguos de las primeras etapas de crecimiento de la Ciudad, como de los instrumentos legales vigentes analizados por la comisión Técnica Ad Hoc de asesoramiento, dependiente de la comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, Ordenanza N° 12.316, se detectaron dichas modificaciones;

**QUE,** dichas reformas surgieron de decretos provinciales y ordenanzas que datan desde el año 1857 hasta el 2014 y figuran como antecedentes en la base de datos de la comisión Ad Hoc y del Digesto del Concejo Deliberante;

**QUE,** el Decreto N° 01/1857, referente a nomenclatura de calles cita en su artículo 2º "La calle denominada antes de la Estrella, se llamará en lo sucesivo calle General Güemes La de la Libertad, calle General Arenales. La de la Concordia, calle General San Martín (...).";

**QUE,** la Ordenanza N° 360/1936 (Original N° 158) promulgada el 21 de septiembre del año 1936 dispone en su artículo 1º, párrafo tercero, lo siguiente: "La calle que arranca desde el puente sobre el canal Este a la terminación de la calle Corrientes, denominase con el nombre de General San Martín (...).";

**QUE,** la Ordenanza N° 605/1943 (Original N° 794) promulgada el 7 de diciembre del año 1943 decreta en su artículo 1º: "Autorízase a la Municipalidad de la ciudad de Salta, a promulgar con fuerza de Ordenanza una Resolución denominando General San Martín a la actual Avenida Corrientes, y con el nombre de Corrientes a la actual calle Guido";

**QUE,** en el año 2013, mediante la Ordenanza N° 14.676/2013, se dispuso la prolongación de la arteria hacia la zona oeste, incorporando a los barrios San Silvestre e Islas Malvinas de la ciudad de Salta,

**QUE,** resulta conveniente regularizar su designación aplicando el principio legislativo y de interpretación normativa "lex posterior derogat priori", mediante la sanción de una nueva ordenanza, conforme lo tiene dicha doctrina autorizada: "(...) si los enunciados de una disposición normativa ha sido modificada muchas veces, y las sucesivas modificaciones se han estratificado en el tiempo, es oportuno no agregar nuevas modificaciones, sino volver a formular la disposición normativa íntegra, englobando y eliminando todas las variaciones precedentes." (Manual de Técnica Legislativa, Información Legislativa y Documental – Infolog);



**QUE**, en la actualidad la arteria General José de San Martín se emplaza de sentido este a oeste, desde la calle Mariano Boedo hasta el Centro Cívico Grand Bourg;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
O R D E N A:**

**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR** con el nombre de **AVENIDA GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN** a la actual arteria orientada de este a oeste, que comprende el tramo desde calle Mariano Boedo del área centro hasta avenida Circunvalación Papa Juan XXIII de barrio El Rosedal y continúa orientada, de sureste a noroeste, hasta el Centro Cívico Grand Bourg de barrio San Silvestre, secciones C, D, E, F, L y T de la ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 2º.-** EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través del organismo técnico correspondiente, dispondrá la instalación o adecuación, según corresponda, de los carteles nomencladores con la correcta denominación de la arteria designada en la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 3º.- DEROGAR** el artículo 114 de la Ordenanza N° 14.676 y toda disposición normativa que se oponga a la presente, referida a la designación de avenida General José de San Martín y su prolongación.

**ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.

**SR. PRESIDENTE (Madile).**- Se va a votar el Punto N° 7 en general y en particular, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE (Madile).**- **APROBADO.-**

**QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.**

.-.-.-

**MOCION**

**SR. PRESIDENTE (Madile).**- Tiene la palabra la concejal Paula Benavides.

**SRA. BENAVIDES.**- Gracias, señor Presidente. Para mocionar la votación en bloque de los puntos N° 8 al 25, salvo que algún concejal quiera exceptuar un punto.

**SR. PRESIDENTE (Madile).**- Tiene la palabra la concejal Alicia Vargas.

**SRA. VARGAS.**- Por favor excluir el punto N° 9.

**SR. PRESIDENTE (Madile).**- Tiene la palabra la concejal Inés Bennassar.

**SRA. BENNASSAR.**- Para excluir el punto N° 22.

**SR. PRESIDENTE (Madile).**- Se va a votar la moción de votar en bloque los puntos 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24 y 25, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE (Madile).**- **APROBADA** la moción.-

.-.-.-

**EXPTE. N° 135-3031/22.-**

**ABROGACIÓN DE ORDENANZAS VARIAS**

(Punto N° 8)

-No se lee-

**DICTAMEN N° 08**

**CONCEJO:** la comisión de Legislación General, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNION, HA ACORDADO Y**

**O R D E N A:**

**ARTICULO 1º.- DEROGAR** las Ordenanzas que a continuación se detallan:

ORDENANZA N°	ASUNTO
9051	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998, LA DEUDA QUE MANTIENE PENDIENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EL SEÑOR MARIO OMAR ABRAHAN, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, MATRICULA N° 99.105.
9052	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998, LA DEUDA QUE MANTIENE PENDIENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, LA SEÑORA HILDA ORFELIA RUIZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, MATRICULA N° 91.397.
9053	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998, LA DEUDA QUE MANTIENE PENDIENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, LA SEÑORA LUCIA ROGELIA ROLDAN, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, MATRICULA N° 35.859.
9057	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE PENDIENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, LA FEDERACION SALTEÑA DE BASQUETBOL, EN CONCEPTO DE TASA DE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS.
9068	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998, LA DEUDA QUE MANTIENE PENDIENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EL SEÑOR JOSE RAMON MARTINEZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, MATRICULA N° 97.948.
9069	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998, LA DEUDA QUE MANTIENE PENDIENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, LA SEÑORA CLEMENTINA ARAPA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, MATRICULA N° 80.244.
9070	EXIMIR DEL PAGO, A LA FUNDACION DE MADRES DE FAMILIA, PERSONERIA JURIDICA N° 003/96, EN CONCEPTO DE TASA DE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS.
9071	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE PENDIENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EN CONCEPTO DE LA TASA DE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS, A LA AGRUPACION TRADICIONALISTA GAUCHOS DE GÜEMES.

## Versión Taquigráfica

23 de noviembre 2022



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta  
Departamento de Taquigrafía

35ª Reunión  
32º Sesión Ordinaria

9072	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE PENDIENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EN CONCEPTO DE LA TASA DE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS, LA ASOCIACION SALTEÑA DE VOLEIBOL.
9073	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE PENDIENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EN CONCEPTO DE LA TASA DE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS, AL HOSPITAL SAN RAFAEL DEL EL CARRIL.
9074	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE PENDIENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EN CONCEPTO DE LA TASA DE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS, LA ASOCIACION DE COMEDORES – SALTA.
9075	CONDONAR HASTA LA PROMULGACION DE LA PRESENTE, LA DEUDA QUE MANTIENE PENDIENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, LA SEÑORA MARIA ADELA DIB ASHUR, EN CONCEPTO DE LA TASA DE ACTIVIDADES DIVERSAS Y SELLADO DE CUADERNO, PADRON COMERCIAL Nº 53.032.
9076	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998, LA DEUDA QUE MANTIENE PENDIENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EL SEÑOR JOSE NOLASCO LOPEZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, MATRICULA Nº 83.533.
9077	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998, LA DEUDA QUE MANTIENE PENDIENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, LA SEÑORA MARLENY MENDIETA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, MATRICULA Nº 91.037.
9078	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998, LA DEUDA QUE MANTIENE PENDIENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EL SEÑOR DARDO MARIO CHAVEZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, MATRICULA Nº 20.860.
9079	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998, LA DEUDA QUE MANTIENE PENDIENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, LA SEÑORA RUFINA SARAPURA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, MATRICULA Nº 90.964.
9080	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998, LA DEUDA QUE MANTIENE PENDIENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EL SEÑOR EDUARDO ADALBERTO GUITIAN, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, MATRICULA Nº 67.385.
9081	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998, LA DEUDA QUE MANTIENE PENDIENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, LA SEÑORA, NELLY CAMPOS VIUDA DE SANCHEZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, MATRICULA Nº 65.949.
9082	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998, LA DEUDA QUE MANTIENE PENDIENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EL SEÑOR, MOISES BARACAT, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, MATRICULA Nº 79.992.
9083	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998, LA DEUDA QUE MANTIENE PENDIENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, LA SEÑORA, INES ADELA GUAIMAS, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, MATRICULA Nº 97.573.
9084	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998, LA DEUDA QUE MANTIENE PENDIENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EL SEÑOR, CARLOS CANO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, MATRICULA Nº 104.743.
9085	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998, LA DEUDA QUE MANTIENE PENDIENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, LA SEÑORA, MARIA DEL VALLE SANCHEZ DE HILAL, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, MATRICULA Nº 17.414.
9086	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998, LA DEUDA QUE MANTIENE PENDIENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EL SEÑOR, MARCIANO CORREGIDOR, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, MATRICULA Nº 51.158.
9087	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998, LA DEUDA QUE MANTIENE PENDIENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, LA SEÑORA, IRENE ISIDORA YAPURA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, MATRICULA Nº 91.208.
9088	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998, LA DEUDA QUE MANTIENE PENDIENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, LA SEÑORA, CIRA CLAUDIA BALENCIA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, MATRICULA Nº 1.850.
9089	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998, LA DEUDA QUE MANTIENE PENDIENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EL SEÑOR, JOSE BENJAMIN CORDOBA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, MATRICULA Nº 91. 130.
9090	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998, LA DEUDA QUE MANTIENE PENDIENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, LA SEÑORA, NELLY BLANCA GUERRERO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, MATRICULA Nº 49.855.
9091	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998, LA DEUDA QUE MANTIENE PENDIENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, LA SEÑORA ELINA LIENDRO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, MATRICULA Nº 91.372.
9092	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998, LA DEUDA QUE MANTIENE PENDIENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EL SEÑOR JULIO CESAR CHAVARRIA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, MATRICULA Nº 73.629.
9093	CONDONAR HASTA LA PROMULGACION DE LA PRESENTE, LA DEUDA QUE MANTIENE PENDIENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, LA SEÑORA JUANA GRACIELA PLAZA DE RUEDA, EN CONCEPTO DE TASA DE ACTIVIDADES DIVERSAS, PADRON COMERCIAL Nº 45.739.
9094	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998, LA DEUDA QUE MANTIENE PENDIENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, LA ASOCIACION DEPORTIVA, SOCIAL Y CULTURAL BOULOGNE SUR MER, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, MATRICULA Nº 69. 350.
9095	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998, LA DEUDA QUE MANTIENE PENDIENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EL SEÑOR LEOPOLDO VICTOR ALEGRE, EN

**23 de noviembre 2022**



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta  
Departamento de Taquigrafía

35ª Reunión  
32ª Sesión Ordinaria

	CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO MATRICULA Nº 113.153.
9096	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE PENDIENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, LA SEÑORA ESTELA DIAZ DE DIAZ, EN CONCEPTO DE CONTRIBUCION POR MEJORAS, MATRICULA Nº 91.276.
9097	CONDONAR HASTA LA PROMULGACION DE LA PRESENTE, LA DEUDA QUE MANTIENE PENDIENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, LA SEÑORA ANATOLIA TORREJON IMPA MARTINEZ, EN CONCEPTO DE DERECHO DE PISO Y AMBULANCIA, POR LA COMPRA VENTA Y CANJE DE LIBROS USADOS.
9098	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1998, LA DEUDA QUE MANTIENE PENDIENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EL SEÑOR HORACIO LEANDRO AGUIRRE, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO MATRICULA Nº 701.621.
9099	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998, LA DEUDA QUE MANTIENE PENDIENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, LA SEÑORA LIBORA CONTRERAS DE QUIROGA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO MATRICULA Nº 90.918.
9100	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998, LA DEUDA QUE MANTIENE PENDIENTE CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, LA SEÑORA MERCEDES BEATRIZ MOGROVEJO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO MATRICULA Nº 7.508.

**ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.

EXPTE. Nº 135-3949/22 y otros.-  
**SOLICITAR A AGUAS DEL NORTE  
OBRAS DE REPARACIÓN EN DIVERSAS  
ARTERIAS DE LA CIUDAD**  
(Punto Nº10)

-No se lee-

**DICTAMEN Nº 10**

**CONCEJO:** la comisión de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones, ha considerado los expedientes de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCION  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNION, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- SOLICITAR** a la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A. y Sa) Aguas del Norte, realice obras de reparación de pérdidas de agua ubicadas en los siguientes lugares:

- Intersección de avenida Usandivaras y calle La Rioja, sobre ciclovia sentido sur norte;
- Calle Carlos del Castillo Nº 1020 de villa Primavera;
- Pasaje López Jordán Nº 3051 de villa Primavera;
- Calle Teniente Vicente González esquina avenida Costanera y calle Teniente Vicente Gonzáles Nº 1346 de villa Primavera;
- Calle Los Cardenales Nº 4 esquina avenida Italia de barrio Manjón;
- Reparación de pozo ubicado en intersección de avenidas De Las Américas y Venezuela;
- Avenida Samson Nº 3286 de barrio Mosconi;
- Calle Juan Gálvez, entre calles Willar Pastore y Carlos Menditeguy de barrio Autódromo;
- Calle Carlos Menditeguy Nº 348, entre calles Juan Gálvez y Antonio Alece de barrio Autódromo;
- Calle Juan Ramon Boedo Nº 880 de villa Primavera.

**ARTICULO 2º.- REMITIR** copia de la presente resolución a la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A. y Sa) Aguas del Norte.

**ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.

EXPTE. Nº 135-3997/22.-  
**SOLICITAR A Co.S.AySa INFORME SOBRE  
OBRAS DIVERSAS EN Bº VICENTE SOLÁ**  
(Punto Nº 11)

-No se lee-

**DICTAMEN Nº 11**

**CONCEJO:** la comisión de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCION  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNION, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, requiera a la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A. y Sa), Aguas del Norte, informe lo siguiente:

- Motivos por los que no se llevaron adelante las obras de arreglo de pérdida de agua y cierre del pozo en calle Juan Esteban Tamayo Nº 760, entre calles Balcarce y 20 de febrero de barrio José Vicente Solá, requeridas mediante Resolución Nº 424/22 CD.
- Si dichas obras se encuentran proyectadas y sus plazos de ejecución.

**ARTICULO 2º.- REMITIR** copia de la presente resolución a la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A. y Sa) Aguas del Norte.

**ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.

EXPTE. Nº 135-3995/22.-  
**QUE EL DEM PROCEDA A REGLAMENTACIÓN Y EJECUCIÓN  
ORDENANZA Nº 15.956 -HORA SILENCIOSA-**



## Versión Taquigráfica

23 de noviembre 2022

### (Punto N° 12)

-No se lee-

#### DICTAMEN N° 12

**CONCEJO:** la comisión de Salud, Infancia y Tercera Edad, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

#### **PROYECTO DE RESOLUCION**

**VISTO:** la Ordenanza N° 15.956, que implementa la campaña la “Hora Silenciosa”, para contribuir a una mejor calidad de vida para las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) y;

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** dicha ordenanza fue aprobada por este Cuerpo en la sesión del día 11 de mayo y promulgada el día 21 de junio de 2022;

**QUE,** en su artículo 6º establece la obligación de su reglamentación en un plazo no superior a los sesenta (60) días contados a partir de su entrada en vigencia, lo que hasta la fecha no ocurrió;

**QUE,** la norma en cuestión no solo impulsa una mejor calidad de vida para las personas con TEA, sino que también pretende lograr una sociedad más inclusiva;

**QUE,** de esta manera, el fin social y de sensibilización que se estimaron importantes al sancionar en forma unánime la ordenanza, quedan inconclusos;

**Por ello;**

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA EN REUNION HA ACORDADO Y**

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, en forma perentoria, proceda a la reglamentación de la Ordenanza N° 15.956 y su puesta en ejecución.

**ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE,** publíquese y dese al Registro Municipal.

.-.-.-

### **EXPT. N° 135-4152/22.- DECLARAR INTERÉS MUNICIPAL 17º FESTIVAL DE LAS CATARATAS (Punto N° 13)**

-No se lee-

#### DICTAMEN N° 13

**CONCEJO:** la comisión de Relaciones y Comercio Interjurisdiccionales, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

#### **PROYECTO DE RESOLUCION**

**VISTO:** el 17º Festival de las Cataratas que se llevará a cabo en la ciudad de Foz de Iguazú República Federativa de Brasil, desde el 30 de noviembre al 02 de diciembre del presente año, y;

#### **CONSIDERANDO**

**QUE,** el festival se enmarca en una misión de promoción y está compuesto por eventos paralelos y complementarios, como la tradicional Feria de Turismo y Negocios y el Foro Internacional de Turismo de Iguazú;

**QUE,** se realizará una cena show de bienvenida con la intervención de más de mil personas para impulsar el intercambio, fortalecimiento turístico y cultural;

**QUE,** Destino Salta participará con comidas locales típicas, vinos regionales, decoración de mesa con marca Salta, música en vivo al estilo peña salteña, entre otros;

**QUE,** la ciudad de Foz de Iguazú se encuentra estratégicamente ubicada en la triple frontera con Argentina y Paraguay, conocida mundialmente por su belleza natural y biodiversidad;

**QUE,** cabe destacar que existe una histórica y fructífera relación entre la ciudad de Salta y Foz de Iguazú, de la que dan cuenta documentos protocolares como el Acta de Intención de Intercambio Turístico, Cultural, Deportivo y de Cooperación entre ambas ciudades de fecha del 27 de abril de 2007, así como el Decreto Municipal de Salta N° 765, firmada el 15 de mayo de 2009;

**QUE,** con el fin de formalizar la cooperación de ambas partes en el desarrollo turístico de ambas regiones, se suscribirá un convenio entre la provincia de Salta y el Estado de Foz de Iguazú;

**Por ello,**

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR** de Interés Municipal el 17º Festival de las Cataratas que se llevará a cabo en la ciudad de Foz de Iguazú República Federativa de Brasil, desde el 30 de noviembre al 02 de diciembre del presente año.

**ARTÍCULO 2º.- HACER ENTREGA** de copia de la presente resolución a los organizadores del evento.

**ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE,** publíquese y dese al Registro Municipal.

.-.-.-

### **EXPT. N° 135-2343/22 y otro.- INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL 2023 OBRAS VARIAS (Punto N° 14)**

-No se lee-

#### DICTAMEN N° 14

**CONCEJO:** la comisión de Obras Públicas y Urbanismo, ha considerado los expedientes de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

#### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, incorpore al Plan de Obras del Presupuesto General del ejercicio año 2023 las siguientes obras:

a) Cordón cuneta y pavimentación de calle Aniceto Latorre, entre calles Diego Díez Gómez y Vicente Maravilla de villa Luján;

b) Pavimentación de calles Santos Vega y Ramón Acosta de barrio La Loma.

**ARTICULO 2º. - COMUNIQUESE,** publíquese y dese al Registro Municipal.

.-.-.-

### **EXPT. N° 135-3403/22 y otros.- INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL 2023**

**23 de noviembre 2022**



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta  
Departamento de Taquigrafía

35ª Reunión  
32ª Sesión Ordinaria

---

**OBRAS VARIAS**  
(Punto N° 15)

-No se lee-

**DICTAMEN N° 15**

**CONCEJO:** la comisión de Obras Públicas y Urbanismo, ha considerado los expedientes de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,**  
**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**  
**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, incorpore al Plan de Obras del Presupuesto General del ejercicio año 2023, las siguientes obras:

- a) Construcción de vallas de protección en el canal oeste, tramo comprendido por avenida Gobernador Ricardo Joaquín Durand, entre calle Guerra Gaucha y avenida Juan Domingo Perón;
- b) Reparación del puente peatonal ubicado en la intersección de avenida de Circunvalación Papa Juan XXIII y calle Vicente González de villa Asunción;
- c) Construcción, demarcación y obras complementarias de dársenas en avenida Combatientes de Malvinas;
- d) Instalación o reposición de luminarias, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 15.766, en el cuadrante comprendido por avenidas Doctor Bernardo Houssay, San Antonio de los Cobres, República de Bolivia y Alberto Einstein;
- e) Cambio de placa de hormigón armado en calle Esteco en ambas direcciones, desde avenida San Martín hasta calle Orán;
- f) Pavimentación y arreglo de vereda en intersección de avenida San Martín y calle Zacarías Yanci.

**ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE,** publíquese y dese al Registro Municipal.

.-.-.-.

**EXPTE. N° 135-3726/22.-**  
**INSPECCIÓN DE LUMINARIAS PARA SU REPOSICIÓN**  
**EN B° SAN BENITO**  
(Punto N° 16)

-No se lee-

**DICTAMEN N° 16**

**CONCEJO:** la comisión de Obras Públicas y Urbanismo, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,**  
**EN REUNION, HA ACORDADO, Y**  
**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º. - SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice la inspección de los postes de iluminación ubicados en calle Fortín Las Juntas Guachipas, entre calles Fortín Angastaco y Fortín Delfín Díaz La Merced de barrio San Benito y, en caso de corresponder, requiera a la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta, EDESA, realice las acciones necesarias.

**ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE,** publíquese y dese al Registro Municipal.

.-.-.-.

**EXPTE. N° 135-2586/22 y otros.-**  
**OBRAS DE NIVELADO Y ENRIPIADO**  
**EN DIVERSAS ARTERIAS DE LA CIUDAD**  
(Punto N° 17)

-No se lee-

**DICTAMEN N° 17**

**CONCEJO:** la comisión de Obras Públicas y Urbanismo, ha considerado los expedientes de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,**  
**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**  
**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la ejecución de las obras de nivelado y enripiado de las siguientes arterias:

- a) Calle Fortín Juan Manuel Cedolini, entre calles Fortín Poncho Marrupe La Isla y Fortín Pactos de los Cerrillos de barrio Solidaridad;
- b) Calle Fortín José Ignacio Sierra Metán, entre calles Carlos Xamena y Fortín La Pastosa Rivadavia de barrio Solidaridad Etapa II;
- c) Calle Rio Wierna, entre calles San Carlos y Juan Manuel de Rosas que comprende villa Lavalle y barrio Santa Rita sur;
- d) Calles internas del cuadrante comprendido por avenida Enrique Santos Discépolo y calles Walter Adet, César Fermín Perdiguero y Fortín Potrero de Castilla de barrio Fraternidad;
- e) Calle Aniceto Latorre, entre calles Luis Patrón Costas y Vicente Maravilla de villa Luján;
- f) Calle Nicolás López Isasmendi, entre calles Sueños de Libertad y Guillermo Marconi de barrio Castañeras.

**ARTICULO 2º. - COMUNIQUESE,** publíquese y dese al Registro Municipal.

.-.-.-.

**EXPTE. N° 135-2638/22 y otros.-**  
**INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL 2023**  
**OBRAS DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTACION**  
**EN DIVERSAS ARTERIAS DE LA CIUDAD**  
(Punto N° 18)

-No se lee-

**DICTAMEN N° 18**

**CONCEJO:** la comisión de Obras Públicas y Urbanismo, ha considerado los expedientes de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,**  
**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

**23 de noviembre 2022**



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta  
Departamento de Taquigrafía

35ª Reunión  
32º Sesión Ordinaria

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, incorpore al Plan de Obras Públicas correspondiente al Presupuesto General del ejercicio año 2023, la ejecución de las obras de cordón cuneta y pavimentación en las siguientes arterias:

- Calle Rio Gallegos, entre calles Comandante Melesio Frías y Jorge Washington de villa Constitución;
- Calle Sara San Martín, entre calles Aroldo Florencio Arce "Lito Nevía" y Roberto Fontanarrosa de barrio 17 de octubre;
- Calle Clara Saravia Linares de Arias, entre avenida Dr. Ramón Jorge y calle Jaime Durand de barrio 17 de Octubre;
- Calle Juan Domingo Perón, entre avenida Monseñor Quarracino y calle Parque Nacional Baritú de barrio Juan Manuel de Rosas Norte;
- Calle Los Chalchaleros, entre avenida Monseñor Quarracino y calle Parque Nacional Baritú de barrio Juan Manuel de Rosas Norte;
- Avenida de Circunvalación Papa Juan XXIII, desde calle Carlos Gardel hasta calle Vicente González que comprende barrio Juan Pablo y villa Asunción;
- Calle Nuestra Señora de Lourdes, entre avenida Las Costas y calle Virgen María de la Paz de villa Asunción;
- Calle Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa, entre avenida Las Costas y calle Virgen María de la Paz de villa Asunción;
- Calles internas de barrio Círculo III.

**ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.

.-.-.-.

**EXPTE. N° 135-3086/22 y otros.-  
INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL 2023  
OBRAS DE PAVIMENTACION  
EN DIVERSAS ARTERIAS DE LA CIUDAD  
(Punto N° 19)**

-No se lee-

**DICTAMEN N° 19**

**CONCEJO:** la comisión de Obras Públicas y Urbanismo, ha considerado los expedientes de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, incorpore al Plan de Obras correspondiente al Presupuesto General del ejercicio año 2023, las obras de pavimentación en las siguientes arterias:

- Calles Virgen María de la Paz y Nuestra Señora de la Merced de villa Asunción;
- Avenida de Circunvalación Papa Juan XXIII, entre avenidas Doctor Juan de Dios Usandivaras y Batalla de la Vuelta de Obligado de barrio Santa Victoria;
- Barrio Servicio Penitenciario;
- Calle Presidente Néstor Carlos Kirchner, desde calle Agrupación Tradicional San José de Metán hasta calle Emilio Viñals de barrio Libertad;
- Calles sin nombre aledañas a avenidas Democracia y calle Lucrecia Eugenia Barquet de barrio El Huaico Ampliación;
- Calle Ema Solá de Solá, desde avenida Alfredo Palacios hasta calle Doctor Domingo Güemes de barrio Don Emilio;
- Calle Fidelina Figueroa de Solá de villa Esmeralda.

**ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.

.-.-.-.

**EXPTE. N° 135-2427/22 y otros.-  
INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL 2023  
OBRAS DE CORDÓN CUNETA  
EN DIVERSAS ARTERIAS DE LA CIUDAD  
(Punto N° 20)**

-No se lee-

**DICTAMEN N° 20**

**CONCEJO:** la comisión de Obras Públicas y Urbanismo, ha considerado los expedientes de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNION, HA ACORDADO, Y**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º. - SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, incorpore al Plan de Obras Públicas correspondiente al Presupuesto General del ejercicio año 2023, las obras de construcción o reparación de cordón cuneta en las siguientes arterias:

- Intersección de calles Mariano Zorreguieta y Justo José de Urquiza de barrio El Carmen;
- Calle Mar de Japón, entre calles Arturo Jauretche y José Eustaquio Méndez de barrio Scalabrini Ortiz;
- Avenida José Gervasio de Artigas, entre avenida Italia y calle Manuel J. Castilla de villa Mónica.

**ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.

.-.-.-.

**EXPTE. N° 135-3472/22 y otros.-  
INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL 2023  
OBRAS DE BACHEO  
EN DIVERSAS ARTERIAS DE LA CIUDAD  
(Punto N° 21)**

-No se lee-

**DICTAMEN N° 21**

**CONCEJO:** la comisión de Obras Públicas y Urbanismo, ha considerado los expedientes de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

**RESUELVE:**





Concejo Deliberante de la ciudad de Salta  
Departamento de Taquigrafía

## Versión Taquigráfica

23 de noviembre 2022

35ª Reunión  
32º Sesión Ordinaria

**ARTICULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, incorpore al Plan de Obras Públicas correspondiente al Presupuesto General del ejercicio año 2023, la ejecución de obras de bacheo en las siguientes arterias:

- a) Calle Lorohuasi, entre calles Río Juramento y Río Caraparí de villa Lavalle;
- b) Intersección de avenida San Martín y calle 10 de Octubre;
- c) Intersección de calles Mar de Las Antillas y Mar Egeo de barrio San Remo;
- d) Intersección de calles Guillermo Villegas y Arturo Peñalva de barrio Castañares Grupo 244;
- e) Calle Río Piedras, entre calles Intendente José M. Ovejero e Intendente Luis C. Langou de villa Lavalle;
- f) Intersección de calle Antonio Balcarce y avenida Bolivia de barrio Vicente Solá;
- g) Calle Antonio Balcarce, desde calle Doctor Miguel S. Ortiz hasta calle Coronel Severo García de Sequeira de barrio El Pilar;
- h) Intersección de avenidas Doctor Juan de Dios Usandivaras e Ingeniero Ricardo Fontaine Maury de barrio El Pilar;
- i) Intersección de avenidas Doctor Juan de Dios Usandivaras y Zacarías Yanci de barrio El Rosedal;
- j) Intersección de avenida Zacarías Yanci y calle Francisco Ortiz de barrio El Rosedal;
- k) Intersección de calles Doctor Francisco Castro y Vicente González de villa Los Sauces;
- l) Avenida General Manuel Nicolás Savio, entre calles Coronel Miguel Di Pascuo y Luis María Campos de barrio Grand Bourg;
- m) Avenida 16 de Septiembre, entre calle Dr. Damián Torino y avenida Independencia de villa San Antonio;
- n) Avenida Rudecindo Ibazeta, sentido norte sur, desde avenida Entre Ríos hasta calle Adolfo Alsina;
- o) Intersección de calles Los Mandarinos y Los Abetos de barrio Tres Cerritos;
- p) Intersección de calle Vicente López y pasaje La Tablada de villa Belgrano;
- q) Calle Doctor Arturo Oñativia, entre calles Alejandro Fleming y Guillermo Marconi de barrio Universitario;
- r) Calle Adolfo Alsina, entre calles 25 de Mayo y 20 de Febrero zona centro;
- s) Intersección de calles José Valentín de Olavarría y La Rioja de barrio Santa Victoria;
- t) Calle Aniceto Latorre, entre calles Martín Cornejo y Simón Bolívar de barrio 20 de Febrero;
- u) Intersección de avenida Enrique Santos Discépolo y Circunvalación sector sudeste de barrio Solidaridad;
- v) Calle Esteco, entre pasaje Calixto Gauna y calle Tucumán de villa Cristina;
- w) Rotonda de avenida Lisandro de la Torre de barrio Santa Ana I;
- x) Intersección de calles Joaquín López Figueroa y San Luis de barrio Santa Victoria;
- y) Intersección de calles Marcelino Cornejo y Luis Cabezón de barrio Santa Victoria;
- z) Calle Santa Victoria, entre calles La Poma y Metán de barrio Santa Victoria;
- aa) Intersección de calles Obispo Romero y Vicario Pedro de Chávez y Abreu de villa María Ester;
- bb) Calle Vicario Simón Días Zambrano, desde calle Juan Galo Lavalle hasta calle San Felipe y Santiago que comprende villas Angelita y María Ester;
- cc) Calle Coronel José de Moldes, desde calle Tucumán hasta calle Lola Mora que comprende los barrios 25 de Mayo, Agua y Energía y villa Chartas;
- dd) Avenida Independencia, desde avenida Chile hasta calle Los Infernales de barrio Arenales y villa San Antonio;

**ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.

.-.-.-

### EXPTE. N° 135-4202/22.- RECONOCER LA TRAYECTORIA SOCIAL Y DEPORTIVA DEL SEÑOR LEONARDO ISOLA (Punto N° 23)

-No se lee-

#### DICTAMEN N° 23

**CONCEJO:** la comisión de Deportes, Turismo y Recreación, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

#### **PROYECTO DE RESOLUCION**

**VISTO:** la trayectoria deportiva y social del señor Leonardo Isola, presidente del club Andino San Lorenzo, líder de comisión de búsqueda y rescate de personas; y,

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** la búsqueda y rescate de personas es una operación llevada a cabo por servicios de emergencia, civil o militar, para encontrar a alguien que se cree perdido, enfermo o herido en áreas remotas o poco accesibles;

**QUE,** Leonardo Isola es líder de comisión de búsqueda y rescate del club Andino San Lorenzo y cuenta con amplia experiencia en distintos operativos llevados a cabo en nuestra Provincia;

**QUE,** participó en la búsqueda y rescate de la licenciada Analía Ibáñez Sierra, perdida en la quebrada del Toro, como así también de la antropóloga Fabiana Cari Segovia y Gabriel Aguilar, extraviados en la quebrada de San Lorenzo;

**QUE,** cuenta con cursos de montañismo de altura, de medicina de montaña, cartografía, navegación y orientación terrestre, de brújula, topografía, planificación;

**QUE,** además de ser un rescatista experimentado es entrenador especialista en Running y Trail Running;  
**Por ello;**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNION, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- RECONOCER** la trayectoria social y deportiva del señor Leonardo Isola, presidente y líder de la comisión de búsqueda y rescate del club Andino San Lorenzo.

**ARTICULO 2º.- HACER** entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria al señor Leonardo Isola.

**ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.

.-.-.-

### EXPTE. N° 135-2775/22.- DIVERSAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO “TRES PALMERAS”, ZONA OESTE DE LA CIUDAD (Punto N° 24)

-No se lee-

#### DICTAMEN N° 24

**CONCEJO:** la comisión de Medio Ambiente Higiene y Seguridad, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

#### **PROYECTO DE RESOLUCION**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNION, HA ACORDADO Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la ejecución de tareas de limpieza, mantenimiento periódico y puesta en valor del espacio de uso público denominado “Las Tres

**23 de noviembre 2022**



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta  
Departamento de Taquigrafía

35ª Reunión  
32ª Sesión Ordinaria

Palmeras", ubicado en la zona oeste de la Ciudad, en cercanías de avenida Las Costas, próximo al límite con el municipio de San Lorenzo.

**ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal

.-.-.-

**EXPTE. N° 135-3467/22.-**

**EJECUCION DE TAREAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO  
EN INMEDIACIONES DEL ESTABLECIMIENTO BSPA N° 7200  
(Punto N° 25)**

-No se lee-

**DICTAMEN N° 25**

**CONCEJO:** la comisión de Medio Ambiente Higiene y Seguridad, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNION, HA ACORDADO Y**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la limpieza integral, retiro de escombros, malezas y mantenimiento periódico del espacio de uso público, utilizado como sendero peatonal, que se encuentra ubicado en el interior del cuadrante comprendido entre calles Guayaquil, Filiberto de Menes, Julio A. Roca y Adán Quiroga de ampliación villa Juanita, lindante con el predio donde funcionan los establecimientos educativos María Teresa Cadena de Hessling y el BSPA N° 7200 Padre Ernesto Martearena.

**ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.

**SR. PRESIDENTE (Madile).**- Se va a votar en bloque los puntos N° 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24 y 25 tanto en general y en particular, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE (Madile).**- **APROBADOS.-**

**QUEDAN SANCIONADOS. SE PROCEDERÁN EN CONSECUENCIA.**

.-.-.-

**EXPTE. N° 135-3860/22.-**

**QUE EL DEM CONSIDERE APROBAR LA ESTRUCTURA  
INFERIOR DE CARGOS DE AGENTES MUNICIPALES  
(Punto N° 9)**

-No se lee-

**DICTAMEN N° 09**

**CONCEJO:** la comisión de Legislación General, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**VISTO:** la necesidad de contar con la aprobación a la estructura inferior en la Municipalidad de la ciudad de Salta, y;

**CONSIDERANDO**

**QUE,** la estructura inferior es la que determina el otorgamiento de cargos de jerarquía media de los empleados municipales de planta permanente con carrera administrativa;

**QUE,** estos cargos reivindican al agente municipal de carrera y jerarquizan a la institución, ya que son ocupados por personas idóneas que conocen perfectamente los circuitos administrativos municipales;

**QUE,** desde este Cuerpo debemos bregar por aportar calidad laboral al empleado municipal;

**Por ello,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN HA ACORDADO, Y**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, considere dar aprobación a la estructura inferior de cargos de los agentes municipales.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNIQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal

T14sq-mc.-

**SR. PRESIDENTE (Madile).**- Tiene la palabra la concejal Alicia Vargas.

**SRA. VARGAS.**- Gracias, Presidente. Es muy cortito realmente, ya lo dije en una manifestación que el sueldo del empleado municipal, la verdad es muy pero muy bajo, es uno de los más bajos de la administración pública.

Por esto, es que estoy solicitando al Ejecutivo Municipal que prevea el tratamiento de aprobar la estructura orgánica inferior. ¿Esto qué significaría? Jerarquizar al empleado municipal, ellos verán de qué manera lo van a hacer, si van a rendir cada cargo de jefatura de sector, de división. Porque, después ya tenemos la estructura superior que es de director en adelante, que ahora se llaman programas.

Entonces, creo que con esto podríamos solucionar un poquito más y jerarquizar al empleado municipal brindándoles un mejor sueldo, una mejor calidad de vida y así también cuando se vayan a jubilar, sea mucho mejor de lo que están ganando ahora. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Madile).**- Se va a votar el Punto N° 9 tanto en general como en particular, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE (Madile).**- **APROBADO.-**



**QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.**

.-.-.-.

**EXPTE. N° 135-4212/22.-  
OTORGAR LAS BECAS "EDUARDO CHAÑE"  
AL DEPORTISTA AMATEUR 2023  
(Punto N° 22)**

-Se lee-

**DICTAMEN N°22**

**CONCEJO:** la comisión de Deportes, Turismo y Recreación, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación:

**PROYECTO DE RESOLUCION  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNION, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR** las Becas "Eduardo Chañe" al Deportista Amateur del año 2023, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 15.039, a los siguientes atletas:

**Atletismo: señora María Victoria Maccio Lorenzo**

Tercer puesto en salto triple y 4º puesto en salto en largo en Torneo Nacional U18;  
Subcampeona Nacional salto triple y 3º puesto en salto en garrocha en Copa de Clubes U18;  
Campeona Nacional en la Copa U18, Neuquén, categoría general;  
Primer puesto en el ranking provincial en salto triple y salto en largo categoría U18;  
Campeona Provincial de salto triple y salto en largo en los Juegos Evita categoría U17.

**Ajedrez: señora Karen Nerina Gaite**

Pentacampeona por categoría;  
Bicampeona femenina superior;  
Campeona Argentina sub 14;  
Medalla de oro en los Juegos Panamericanos de Ajedrez 2022 Santa Cruz, Bolivia.

**Béisbol: señor Lucas Rementería**

Integrante del club Cachorros y de la Selección Argentina en categoría U18, U23 y mayores; Participó con la Selección Argentina U18 y U23 en el Torneo Nacional categoría mayores, Salta;  
Pre mundial con la Selección Argentina en Torneo Panamericano U23, en la ciudad de Aguascalientes, México;  
Formó parte de la Selección Argentina de mayores en el Torneo Clasificatorio World Baseball Classic en Panamá, el evento más grande del mundo del béisbol.

**Boxeo: señora Bárbara Juliana Altamirano**

Campeona de los barrios, torneo Roberto Romero;  
Campeona Provincial de Juegos Evita 2022;  
Tercer puesto en los Juegos Nacionales Evita en categoría 52 kgs.

**Fútbol: señora Luján Micaela Abigail Salva**

Integrante del Club Atlético Central Norte;  
Campeona en categoría sub 18 en Torneo de la Liga Salteña de Fútbol;  
Campeona en el Torneo Nacional Copa Salta La Linda en categoría sub 17;  
Subcampeona con la Selección Salteña en los Juegos de la Juventud sub 17 en La Rioja; Convocada a la Selección Argentina Sub 17;  
Participará en el Torneo Argentino de liga de desarrollo organizado por AFA y CONMEBOL en categoría sub 17.

**Gimnasia Acrobática: señora Tiziana Ayelén Flores Nazario**

Obtuvo primeros puestos a nivel nacional en gimnasia aeróbica deportiva, en aero dance y gimnasia rítmica con lo cual clasificó al Torneo Mundial en Arizona;  
Cuarto puesto en Campeonato Internacional Open Cup en Montevideo, Uruguay;  
Primer puesto a nivel mundial en Aerodance.

**Gimnasia Artística: señora Abril Gavenda**

Primer puesto en All Around, viga, suelo, asimétricas y salto en Torneo Regional ciudad de Perico;  
Primer puesto en All Around, asimétricas y salto en el selectivo provincial;  
Número 1 en el ranking provincial.

**Hockey: señora Bárbara Raposo Ruiz de los Llanos**

Pertenece al club Popeye;  
Campeona Torneo Preparación en 5º y 6º división;  
Segundo puesto en Torneo Nacional de Clubes A;  
Quinto puesto en Torneo Argentino de Selecciones A sub 16;  
Sexto puesto en Torneo Argentino de Selecciones sub 19;  
Campeona en Torneo Nacionales Evita 2022.

**Jiu Jitsu: señor Santino Vélez**

Campeón del Torneo Argentino de Brazilian Jiu Jitsu, organizado por la Confederación Argentina de Jiu Jitsu Brasileño;  
Campeón del Torneo Open Noa 2022 en Tucumán;  
Segundo puesto en el Campeonato Brasileño de Jiu Jitsu sub 15, en San Pablo, Brasil, torneo organizado por la Confederación Brasileira de Jiu Jitsu.

**Motocross: señor Enrique Pfister Sosa**

Segundo puesto en la 1ª fecha en La Rioja;  
Tercer puesto en la 2ª fecha en Mendoza;  
Primer puesto en la 3ª fecha en Entre Ríos;  
Quinto puesto en el Transmontaña, Tucumán, en parejas, libre de edad y cilindrada.

**Natación: señora Chiara Colombi**

Pertenece al club Gimnasia y Tiro;  
Integrante de la selección salteña de natación;  
Campeona Nacional infantil y menores en 200 mts espalda, subcampeona nacional en 100 mts espalda y 3º puesto en 200 mts libres, Mar del Plata;  
Medalla de oro en los Juegos Evita 2022 en 50 mts espalda;  
Convocada a la Selección Argentina para representarnos en los Juegos Sudamericanos Escolares de Brasil.

**Pádel: señor Nahuel Di Francesco Vinny**

Subcampeón Panamericano, categoría open sub 18, en Camboriu, Brasil;  
Actual Campeón Argentino sub 16, título obtenido en el Torneo Vartion Future, Mendoza 2022.

**Patín: señora Sofía C. Alegre**

Primer puesto en Torneo Provincial Salta 2022;  
Primer puesto en clasificatorios Juegos Evita;  
Primer puesto en Torneo Regional Catamarca 2022;



## **Versión Taquigráfica**

**23 de noviembre 2022**

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta  
Departamento de Taquigrafía

35ª Reunión  
32º Sesión Ordinaria

Quinto puesto en Copa Nacional González Molina, Santa Fe;  
Quinto puesto en Juegos Nacionales Evita 2022 en Mar del Plata.

**Rugby: señor Joaquín Manuel Sánchez Mónico**

Integrante del club Gimnasia y Tiro;

Integrante de la selección Salteña de Rugby categoría M17 que participará del Campeonato Argentino de Rugby A;

Participa en el sistema Provincial de Alto Rendimiento.

**Squash: señor Nicolás Sardi**

Campeón Nacional de menores en Córdoba, categoría sub 13;

Campeón Sudamericano de menores sub 13 en Mar del Plata;

Campeón Nacional de menores categoría sub 15, Chaco;

Campeón Nacional de menores, categoría sub 15, Mendoza;

Campeón Argentino M15 en el Nacional de Mar del Plata;

Convocado al clasificatorio Panamericano sub 23, en Buenos Aires.

**Taekwondo: señora Micaela Belén Iturre Puntí**

Medalla de plata en Torneo Nacional Kyorugi y Poomsae Open en San Luis;

Medalla de bronce en el 6º Campeonato de Taekwondo Argentina Open 2022 Kyorugi G2, Mar del Plata;

Medalla de plata en Santiago de Chile con la Selección Argentina en el Torneo Chile Open TKD 2022;

Medalla de oro en Torneo Regional Open Catamarca 2022, representando a la provincia de Salta.

**Tenis: señora Florencia Mardones Racciopi**

Campeona en los torneos regionales de Jujuy, Santiago del Estero y Catamarca, en estos dos últimos en singles y dobles;

Campeona Nacional en Neuquén en singles y finalista en dobles;

Subcampeona en dobles en el Torneo Internacional Sporting 2022;

Ocupa el tercer lugar en el ranking nacional y primera a nivel regional.

**Tenis de Mesa: señora Gemma Valerio Estarli**

Segundo puesto por equipos en Nacional categoría sub 11;

Primer puesto llave B individual en categoría sub 11, torneo realizado en Cénard;

Segundo puesto llave A en categoría sub 11, torneo Grand Prix de Santiago del Estero;

Primer puesto en Circuito Provincial realizado en San Salvador de Jujuy;

Primer puesto en torneo organizado por Gauchos TDM en Salta, Capital para menores de 20 años;

Convocada a la Selección Argentina que participará del Sudamericano sub 11 y sub 13.

**Tenis de Mesa: señor Franco Varela**

Campeón Argentino sub 17 (con 14 años), Mendoza 2022;

Subcampeón Argentino sub 15, Mendoza 2022;

Campeón Argentino sub 15, Mendoza 2022 por equipos;

Primero en el ranking nacional sub 15;

Campeón de los Grand Prix en Rosario, Santa Fe y Jujuy;

Integrante de la selección argentina sub 15 que participó en el campeonato Sudamericano en Lima (Perú);

Integra el equipo argentino que se prepara con miras a los Juegos Olímpicos de la Juventud Dakar 2026.

**Vóley: señora Carla Inés Juárez**

Integrante del club Gimnasia y Tiro;

Campeona en categoría sub 18;

Subcampeona en categoría sub 21;

Tercer puesto en categoría 1º división;

Subcampeona en Torneo Regional sub 18;

En diciembre de 2021 convocada a la Selección Argentina sub 16;

Convocada en el mes de febrero de 2022 a la Selección Argentina U 20.

### **DEPORTES PARALÍMPICOS**

**Natación adaptada y atletismo: señora Dana Mares Osorio Ramírez**

Primer puesto en etapa provincial de Juegos Evita;

Cinco primeros puestos en Torneo Madre de Ciudades.

**Natación adaptada: señor Iván Juárez Córdoba**

Segundo puesto en los Juegos de Playa, en Mar de Ajó 2022;

Subcampeón Argentino en 2km;

Tres medallas de oro en Juegos UCASAL;

Cuatro medallas de oro en los Juegos Madre de Ciudades;

Preseleccionado a los Juegos Parapanamericanos juveniles para el año 2023 a desarrollarse en Bogotá, Colombia.

**Fútbol Talla Baja: señor Giovanni Nicolás Caxal Di Carlo**

Formado en el club el Tribuno, desde los cinco años;

Integra la Selección Argentina de Fútbol talla baja desde los diez años;

Participa de las convocatorias a las selecciones argentinas;

Participará con su club en el Torneo Nacional a llevarse a cabo en Catamarca; Preseleccionado al primer mundial en la categoría a desarrollarse en nuestro país.

**Boccias: señor Mateo Kesting Duran**

Tercer puesto en Open Nacional de Bochas Paralímpica, las Heras- Mendoza;

Primer puesto en Torneo Municipalidad de Salta;

Primer puesto en Torneo organizado por la Universidad Católica y la Secretaría de Deportes de la provincia de Salta;

Preseleccionado a los Juegos Parapanamericanos Juveniles 2023.

**ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- Tiene la palabra la concejal Bennassar.

**SRA. BENNASSAR**.- Buenas tardes señor Presidente, a mis compañeros, a los vecinos que nos siguen y nos escuchan.

Con respecto a este proyecto de resolución, al otorgamiento de las becas deportivas Eduardo Chañe.

Quiero contarle a la gente para qué sirven las becas deportivas. Sirven para fomentar, estimular el desarrollo deportivo de las distintas disciplinas, colaborando con la preparación física, mental, de nutrición en las competencias que forman tanto a nivel nacional e internacional.

Es un gran orgullo y quiero felicitar a todos los deportistas de la ciudad y de la provincia de Salta que tan bien nos representan, señor Presidente.

Agradecerles a todos, por su sacrificio y su voluntad en la competencia. Gracias.

**23 de noviembre 2022**



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta  
Departamento de Taquigrafía

35ª Reunión  
32ª Sesión Ordinaria

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- Se va a votar el Punto N° 22 tanto en general como en particular, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- **APROBADO.-**  
**QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.**

\* \* \* \*

### CONTINUACIÓN TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

-Se retira del recinto el concejal Virgili y no regresa-

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura al siguiente proyecto sobre Tabla.

**SR. SECRETARIO LEGISLATIVO** (Amado).- Lee.

**Ref.- EXPTE. N° 135-4263/22.-**  
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**VISTO:**

La nota presentada por el Sr. Horacio Chuychuy, presidente de la asociación sin fines de lucro "Independencia" con domicilio en Av. Independencia 199, Villa Independencia;

**CONSIDERANDO**

Que solicita se declare de interés municipal la 18ª edición del evento "Niños y Jóvenes Destacados 2022";  
Que en el mismo se premiará los talentos y habilidades, bailes, deportes, música y otros, a niños y jóvenes de los diferentes niveles educativos pertenecientes a veintidós instituciones educativas de la ciudad de Salta y el interior de la provincia;

Que el proyecto nace con la impronta de valorar el desempeño escolar de los niños de Villa San Antonio, expuestos a diferentes problemáticas sociales;

Que el evento se realiza con la colaboración de docentes y directivos de las instituciones emplazadas en el barrio y alrededores;

Que la Fundación Independencia viene realizando de forma constante actividades de gran impacto social y cultural para la comunidad, destacando entre ellos los que fomentan actividades educativas por considerarlas como una herramienta de cambio social;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**EN REUNIÓN A ACORDADO Y**  
**RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Declarar de Interés Municipal la 18ª edición del evento "Niños y Jóvenes Destacados 2022" a realizarse el día 29 de noviembre a horas 20:30 en salón de eventos ATE, calle Esteco N° 704.

**Artículo 2°.-** De forma.

**Firma el concejal:** Alberto Salim.

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- A consideración del Cuerpo el tratamiento del proyecto que acaba de ser leído. Se va a votar, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- **APROBADO** el tratamiento.-

Tiene la palabra el concejal Salim.

**SR. SALIM.**- Gracias, señor Presidente.

Este proyecto de reconocimiento, es para un evento que se viene realizando hace 18 años donde se premia principalmente, estudiantes que se destacan en las distintas actividades, puede ser en las áreas de matemática, de las áreas curriculares, como también, artísticas, teatrales, deportivas, que año tras año se vienen realizando estas actividades.

Inclusive, en esta oportunidad se va a incorporar a chicos destacados del interior, en este caso, del Departamento de San Antonio de los Cobres. Gracias.

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- Se va a votar el Proyecto en general y en particular, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- **APROBADO.-**  
**QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.**

\* \* \* \*

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura al siguiente proyecto sobre Tabla.

**SR SECRETARIO LEGISLATIVO** (Amado).- Lee.

**Ref.- EXPTE. N° 135-4286/22.-**  
**PROYECTO DE RESOLUCION**

**VISTO:**

El primer encuentro Plurinacional de Personas Trans, Travestis, Transexuales, Transgénero, Intersexuales y no Binaries; a realizarse los días 28 y 29 de noviembre de 2022 en la Ciudad de Salta

**CONSIDERANDO:**

## Versión Taquigráfica

23 de noviembre 2022



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta  
Departamento de Taquigrafía

35ª Reunión  
32ª Sesión Ordinaria

Que el encuentro Plurinacional tiene como objetivo reunirse entre compañeras, compañeros, hermanas y hermanos trans de todo el territorio de la provincia de Salta, con el fin de construir una agenda colectiva de exigibilidades y acciones de derechos humanos a través de redes locales y regionales, permitiendo el fortalecimiento de las redes ya existentes en nuestro territorio.

Que el encuentro Plurinacional habilitará el diálogo y debate sobre las situaciones más urgentes, normativas pendientes y la participación para construir un documento político sobre nuestras cartografías, Travesti Trans, frente a la exigibilidad de los derechos. También el documento tendrá acciones concretas de propuestas para el abordaje de políticas públicas, que serán presentadas a las autoridades competentes.

Que el encuentro Plurinacional permitirá ese abrazo transfeminista, ya que ellas saben del coraje, de lucha y la necesidad de salir de lo híbrido para abrazarse, cuidarse y volver a gritar juntas en contra de las violencias y crímenes de odio, cómo transfemicidios y travesticidios.

Que el encuentro Plurinacional promueve el arte y la cultura, permitiendo crear redes artísticas travestis trans, en el compartir, en el experimentar corporalidades insolentes frente a la heteronorma.

Que el encuentro Plurinacional se enmarca dentro de las acciones por el mes del orgullo LGBTIQNB+ en Salta.

Por ello

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA EN REUNIÓN HA ACORDADO Y RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.**- Se declare de Interés Municipal y Cultural el primer Encuentro Plurinacional "ENTRETEJERNOSTRANS" Que se realizará en la Ciudad de Salta los días 28 y 29 de noviembre de 2022.

**ARTÍCULO 2º.**- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria.

**ARTÍCULO 3º.**- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

**Firma la concejal:** Malvina Gareca.

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- A consideración del Cuerpo el tratamiento del proyecto que acaba de ser leído. Se va a votar, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- **APROBADO** el tratamiento.-

Se va a votar el Proyecto en general y en particular, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- **APROBADO.**

**QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.**

T15jc-mc.-

.-.-.-.

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura al siguiente proyecto sobre Tabla.

**SR. SECRETARIO LEGISLATIVO** (Amado).- Lee.

### **Ref.- EXPTE. N° 135-4294/22.-**

**VISTO**

El cuarto concierto de la Temporada 2.022 del Mozarteum Argentino - Filial Salta, denominado "Los colores del Cuchi Leguizamón"; y

**CONSIDERANDO**

Que, el evento se llevará a cabo el día jueves 24 de noviembre de 2.022, a las 21:00 horas en Pro Cultura Salta, sito en calle Mitre N° 331 de nuestra Ciudad;

Que, en el mismo se presentará el ensamble DaCapo, el que interpretará parte de la vasta obra del "Cuchi" Leguizamón. DaCapo es una agrupación de guitarras, conformado por artistas de distintos ámbitos cultural-académico de nuestra Provincia y surgió como ensamble derivado del proyecto de investigación Ad Libitum;

Que, el ensamble es dirigido por el licenciado Antonio Tolaba, conformado por Mariana Márquez, Guillermo Miguel Rubelt y Romina Andrea y tiene por objetivo la recopilación, investigación, adaptación y transcripción del repertorio de música universal para la organología de cuatro guitarras;

Que, el legado compositivo y folclórico que dejó el "Cuchi" Leguizamón a los salteños es de suma importancia para quienes quieran explorar distintos lenguajes musicales armónicos, sin dejar nunca de lado las raíces tradicionales en las que todos crecimos;

Que, la selección de obras elegidas, reflejan la versatilidad que el compositor poseía para con la música cantada, y con el lenguaje pianístico, que muy bien se adapta para una formación de cuatro guitarras;

Que, las exploraciones y experimentación armónicas y de colores son infinitas, y eso también es gracias a la guía que Leguizamón dejó entre sus partituras. Sin dudas, un aventurero musical que no dudó en manchar de academicismo y técnicas modernas para la época, un lenguaje folclórico ya asentado y que permaneció aún hasta nuestro tiempo, cantado en cada guitarra, encuentro casual, o sala de conciertos;

Que, el legado compositivo del "Cuchi" Leguizamón poco a poco fue perdiéndose, en esta paradoja dicotómica de la música académica - popular. En nuestro entorno folclórico, su repertorio fue tomando dos caminos muy extremos entre sí: algunas obras fueron masificadas (y muchas veces deformadas musicalmente), mientras que otras fueron difuminándose entre el amplio repertorio nacional de música con el que contamos actualmente;

Que, el proceso de selección y adaptación de su música, tanto la que fue para piano solista, como para el mítico Dúo Salteño, fue pensado para brindar al oyente, la música de Leguizamón, sus colores, tal como él los había pintado en el piano, y como pensamos nosotros, hubiese pintado en cuatro guitarras;

Que, además, la velada contará con la presentación de Romina Andrea, una de las máximas sopranos salteñas, quien acompañará el repertorio del ensamble;

Por ello,

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.**- **DECLARAR** de Interés Municipal el Cuarto Concierto de la Temporada 2.022 del Mozarteum argentino - Filial Salta, denominado "Los colores del Cuchi Leguizamón", a realizarse el 24 de noviembre del corriente año en las instalaciones de Pro Cultura Salta de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2º.**-**HACER** entrega de copia de la presente resolución al Presidente del Mozarteum Argentino - Filial Salta, Sr. Guillermo Alanís.

**ARTÍCULO 3º.**-**COMUNIQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.

**Firman los concejales:** Jorge López Mirau, Ana Paula Benavides, José Darío Antonio García Alcazar, José Miguel Gauffin, Alberto Salim, Darío Héctor Madile y Carolina Am.-

## **Versión Taquigráfica**

**23 de noviembre 2022**



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta  
Departamento de Taquigrafía

35ª Reunión  
32º Sesión Ordinaria

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- A consideración del Cuerpo el tratamiento del proyecto que acaba de ser leído. Se va a votar, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- **APROBADO** el tratamiento.-

Se va a votar el Proyecto en general y en particular, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- **APROBADO.-**

**QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.**

. \* \* \*

### **-CIERRE DE SESIÓN-**

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- Habiendo cumplido con el cometido de la presente reunión, invito a los concejales Arnaldo Ramos y Ana Paula Benavides, a arriar las banderas de la Nación Argentina y de la Provincia de Salta, respectivamente, en los mástiles del recinto.

-Puestos de pie los señores concejales y el público presente, los concejales **ARNALDO RAMOS** y **ANA PAULA BENAVIDES**, arrian las banderas de la Nación y la Provincia, respectivamente, en los mástiles del recinto-

**SR. PRESIDENTE** (Madile).- Se da por finalizada la Sesión.

-Son las horas 18: 24'-

**Nota:** Se deja constancia que los Boletines, Nómina, Dictámenes, Solicitudes de Informes y Proyectos sobre Tablas son suministrados por la Prosecretaría de Información Legislativa. -

MÓNICA MEDRANO  
Jefa Departamento Taquigrafía